

3. Cobertura conceptual del CNPLE 2017

3.1 Organización general del Estado

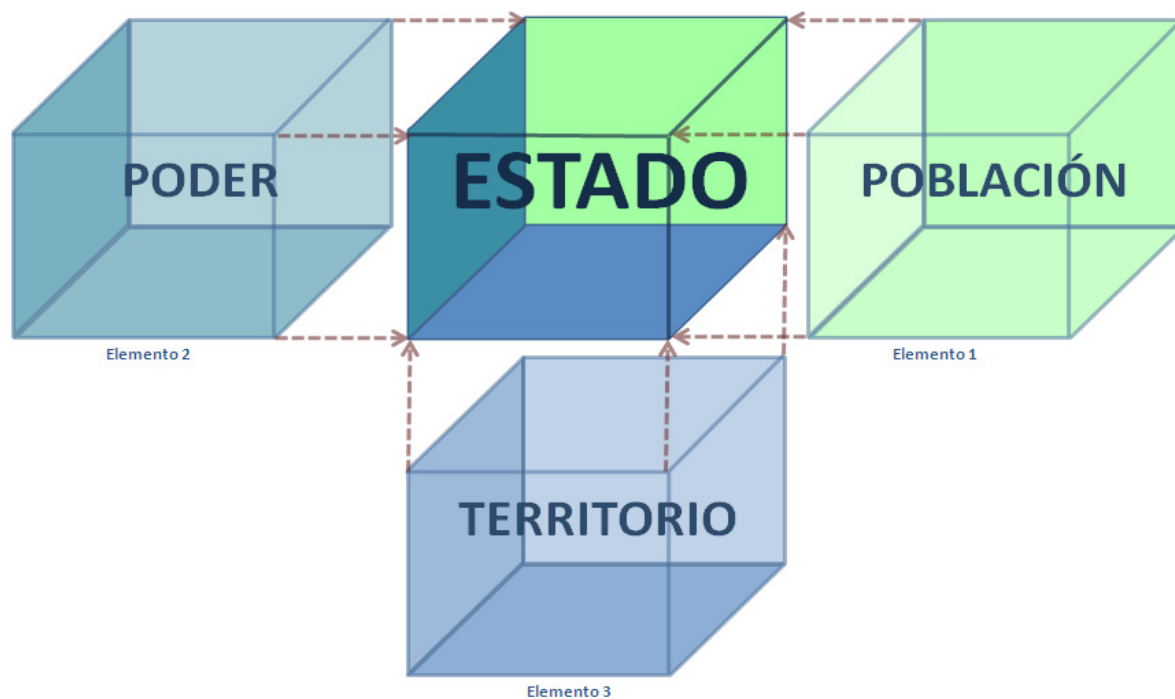
El Estado, como forma general de organización de la sociedad de cualquier nación, establece un marco de actuación ordenado, a partir de los intereses de la misma, con la finalidad de organizar, seleccionar y atender las necesidades e intereses de los diferentes grupos sociales que lo conforman. Por ello, el objetivo general de cualquier Estado se concentra en la atención de los intereses y necesidades de los grupos sociales que conforman a su sociedad, dentro del marco de lo que su orden social ha establecido como la conducta colectiva y temas de interés nacional que deben ser observados.

El Estado cuenta con órganos que deben cumplir con funciones específicas a efecto de lograr, mantener

y desarrollar el orden social y atención de temas de interés nacional, conforme a lo establecido en su norma fundamental o Constitución. Son tres los elementos de los que depende la forma básica en que se organiza un Estado, y por ende, determinan la forma en la que lleva a cabo las funciones establecidas en su Constitución, estos son: la Población, el Poder y el Territorio (Kelsen: 247). Lo anterior, en virtud de que es una sociedad, en particular, la que de manera organizada decide adoptar un orden social específico que les permita atender los intereses de los diferentes grupos sociales que la integran, y este orden social será implementado en un espacio físico delimitado a partir de una forma de reparto del poder público, que, acorde a los intereses de dicha sociedad, permita alcanzar los objetivos nacionales de la mejor manera (ver gráfico 1).

Elementos básicos de organización de un Estado

Gráfico 1



La **Población** corresponde a las personas que son reconocidas por el propio Estado, ya sea como seres individuales, o bien como grupos sociales con alguna característica común, que en su conjunto representan a la sociedad. Esta población o sociedad es la que se encuentra sujeta al orden social específico que caracteriza al Estado, así como al resultado de la atención de los temas de interés nacional que son reconocidos por el mismo. La población de un Estado reside en el espacio físico que ha sido reconocido por él mismo.

El **Poder** de un Estado, con la finalidad de realizar un adecuado ejercicio de sus funciones, es repartido entre los órganos que lo conforman. Las funciones de los órganos de poder del Estado se dividen en dos básicamente: la función política o gubernativa, que es asociada a la dirección del poder en sí, y recae en la figura o persona que representa a dicho poder; y la función administrativa, que recae en instituciones públicas que cada poder crea a efecto de apoyar la función política o gubernativa.² Así, los órganos de los poderes reconocidos por un Estado contarán con instituciones públicas, tanto en la función gubernativa, como en la administrativa.³

El ejercicio de la función de cada una de las instituciones públicas, sea ésta gubernativa o administrativa, se convierte en un componente de la Función de Gobierno del poder que corresponda dentro del Estado, en virtud de la importancia que significan para el ejercicio del poder mismo.

El **Territorio** como tercer elemento que conforma a un Estado corresponde al espacio físico que se encuentra delimitado claramente con respecto al territorio de otros

² Kelsen (Teoría General del derecho y del Estado, 302-318) establece lo siguiente: "[...] el poder ejecutivo es a menudo dividido en dos funciones diferentes, las llamadas política y administrativa [...] A la primera se refieren usualmente ciertos actos que tienden a la dirección de la administración y que, por tanto, son políticamente importantes [...]". Sin embargo, considerando que cada uno de los poderes reconocidos por un Estado, no solo el poder ejecutivo, realiza una función de dirección, que además implica relacionarse con los otros poderes, entonces todos los poderes tendrán lo que se denomina como función política o gubernativa y función administrativa. Ahora bien, para poder realizar cada una de las funciones, cada poder creará las instituciones públicas necesarias que le permitan llevarlas a cabo a efecto de lograr, mantener y desarrollar el orden social y atender los temas de interés nacional que le correspondan. Por esto, la Función de Gobierno de cada uno de los poderes reconocidos por un Estado no puede estar asociada únicamente a las instituciones que se encuentran en la esfera de la función política o gubernativa del poder, sino a la totalidad de instituciones que conforman dicho poder (instituciones con función política o gubernativa e instituciones con función administrativa).

³ Para efectos de claridad conceptual en cuanto a las instituciones que conforman al Estado Mexicano, se utilizará el concepto institución gubernativa para comprender a aquellas que realizan una función de dirección dentro del poder que corresponda, o bien, aquellas instituciones que realizan una actividad directamente asociada a la dirección del poder en el que se encuentran; mientras que el concepto institución administrativa se utilizará para identificar aquellas instituciones que realizan una función de soporte y apoyo a las instituciones gubernativas.

Estados Nación. El espacio físico de un Estado no necesariamente corresponderá a una unidad geográfica, más bien dependerá de los espacios físicos delimitados y reconocidos para dicho Estado ya sea que se encuentran unidos o separados geográficamente. Mientras que la población que habita en el Territorio que conforma al Estado se debe sujetar a las normas de orden social que lo caracterizan, al mismo tiempo que es beneficiaria de los resultados de la atención que las instituciones públicas del Estado presten a los temas de interés nacional correspondientes.

El Estado para mantener el orden social y atender los temas de interés nacional, crea instituciones públicas, y el objetivo principal de cada una de estas estará determinado por el poder y ámbito territorial en el que se ubiquen.

3.1.1 Organización del Estado Mexicano

El caso del Estado Mexicano se caracteriza por las particularidades que se reflejan en su norma fundamental, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que establece los temas que resultan de interés nacional, además de la forma en la que se reparte el poder y la organización territorial para dar atención a los mismos.

De esta forma, nuestra Carta Magna establece, entre otros, los derechos de la población que conforma al Estado Mexicano con especial reconocimiento a los individuos pertenecientes a los pueblos indígenas, el origen y la forma en la que se reparte el poder, y la forma de organización gubernamental a partir de la división territorial.

Al respecto, entre los elementos básicos que conforman al Estado Mexicano se ubican los temas de interés nacional, los cuales se pueden agrupar en derechos civiles y políticos, y derechos económicos de la sociedad.

En este sentido, nuestra Carta Magna establece el esquema general por el cual se debe organizar el Estado Mexicano para mantener el orden social y atender los temas de interés nacional. Dicho esquema parte de una forma específica de reparto del poder y de organización gubernamental en función a la división territorial adoptada.

En resumen, la CPEUM establece que el poder reside en su sociedad (el pueblo), y esta a su vez ejerce su soberanía a través de los Poderes de la Unión, que para su adecuado ejercicio se dividen en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; mientras que su forma de organización gubernamental se caracteriza por ser una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos.

En virtud de lo anterior, el Estado Mexicano de acuerdo con su Carta Magna contempla dos ejes básicos de organización: el primero corresponde al Poder, mismo que se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; mientras que el segundo corresponde al ámbito de organización gubernamental de acuerdo con la división territorial, que se establece a partir de tres formas de gobierno, la Federación, los estados (que también dividen el poder, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial), y los Municipios.⁴

A partir de los dos ejes básicos de organización del Estado Mexicano, representados por el Poder y la organización gubernamental, se puede visualizar de manera esquemática la forma en la que se interrelacionan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con los ámbitos de organización gubernamental federal, estatal y municipal.

Las intersecciones que se forman de los dos ejes básicos y sus respectivos componentes, permiten identificar siete espacios que representan la relación de los poderes con el ámbito de gobierno correspondiente. Esta relación se materializa a través de un conjunto de instituciones públicas⁵ que realizan funciones específicas asociadas al Poder y ámbito de organización gubernamental en el que se encuentran, conforme lo establecido por la propia Constitución.

Sin embargo, aunque en el ámbito de gobierno municipal en su intersección con el Poder Legislativo y Judicial no existen instituciones públicas con las atribuciones correspondientes, en este ámbito de gobierno se identifican funciones que pueden ser correspondientes en el aspecto funcional, lo que permite identificar instituciones en los Municipios que desarrollen actividades similares.⁶

Debido a que el Municipio tiene suprimida la potestad legislativa, así como disminuida y subordinada la judicial, el ejercicio de sus actividades en la sociedad responde fundamentalmente a la administración y gestión de los servicios públicos, el Municipio adquiere una forma de organización administrativa descentralizada por región o territorial.

A pesar de que, el ejercicio del poder legislativo y judicial no es propio del Municipio, este realiza funciones dentro de su potestad administrativa con una naturaleza similar.

En este sentido, el Municipio es una organización de gobierno que realiza las siguientes funciones: Ejecutiva, desarrollada por el Presidente Municipal, toda vez que este la lleva a cabo al gobernar el Municipio, y aplicar las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento, para prestar los servicios públicos y administrar libremente su hacienda pública; Legislativa, que corresponde al Ayuntamiento Municipal, integrado por el Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores, el cual se encuentra facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por último, la Judicial, representada por los órganos de justicia municipal, responsables del control de la legalidad de la actuación del gobierno municipal, y la prestación del servicio público de seguridad pública responsable de procurar el orden y la protección de los habitantes de su territorio.

De la misma manera, como parte del conjunto de instituciones del Estado Mexicano, se encuentra inserto un conjunto de organismos constitucionales autónomos que, si bien no se encuentran subordinados a la actuación de ninguno de los poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo o Judicial), no rompen con el esquema tradicional de distribución del Poder. Por el contrario, surgen como elementos que brindan estabilidad y equilibrio constitucional al realizar funciones o atender sectores específicos que, por su relevancia, no pueden ser encomendados a las instituciones tradicionales que representan a los poderes de la Unión (ver cuadro 1).

⁴ La clasificación de los gobiernos federal y estatal, a diferencia del gobierno representado por el Municipio Libre, de acuerdo con la CPEUM, establece que el ejercicio del poder se realice en entes separados y autónomos (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

⁵ Las instituciones públicas serán entendidas como las organizaciones de gobierno facultadas expresamente para ejercer atribuciones específicas dentro de alguno de los órganos de gobierno que conforman al Estado Mexicano, integrado por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en sus ámbitos Federal, Estatal y Municipal, así como en los organismos constitucionales autónomos.

⁶ El Municipio es la organización político administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la federación derivado del sistema jurídico municipal y el cual es creado por el Poder Legislativo estatal. Así, la Ley Orgánica Municipal es expedida por la legislatura local con el fin de regular las potestades políticas propias de todo gobierno municipal, como lo son la administrativa y la judicial.

Esquema general de organización del Estado Mexicano

Cuadro 1

		PODER				
		Soberanía Nacional (Art. 39, CPEUM)				
		Poderes de la Unión (Art. 41, CPEUM)				
		División de los Poderes (Arts. 49 y 116, CPEUM)				
		PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL		
ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL	Organización Nacional (Arts. 40 y 115, CPEUM)	ÁMBITO DE GOBIERNO FEDERAL	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Administración Pública Federal (Arts. 80 al 93, CPEUM)	Congreso General (Arts. 50 al 77, CPEUM) Comisión Permanente (Art. 78, CPEUM) Fiscalización Superior de la Federación (Art. 79, CPEUM)	Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Federal Electoral, Consejo de la Judicatura Federal, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito (Arts. 94 al 107, CPEUM)	Organismos Constitucionales Autónomos
		ÁMBITO DE GOBIERNO ESTATAL	Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y Administración Pública Estatal (Art. 116, CPEUM) (Art. 122, CPEUM)	Legislaturas de los Estados (Art. 116, CPEUM) Legislatura de la Ciudad de México (Art. 122, CPEUM)	Poder Judicial de los Estados (Art. 116, CPEUM) Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (Art. 122, CPEUM)	Organismos Constitucionales Autónomos
		ÁMBITO DE GOBIERNO MUNICIPAL	Ayuntamiento y Administración Pública Municipal (Art. 115, CPEUM) Titulares de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (Alcaldías) (Art. 122, CPEUM)	-----	-----	-----

Los organismos constitucionales autónomos son aquellas figuras independientes de regulación y equilibrio constitucional, que presentan un libre desarrollo técnico y de gestión, además de recursos financieros independientes.⁷

Con base en lo anterior, estos organismos mantienen una permanente coordinación con los Poderes de la Unión en los diferentes ámbitos de organización gubernamental, lo que permite, en un esquema funcional, identificarlos como instituciones públicas independientes y especializadas que se encuentran fuera de la intersección de alguno de los poderes, asumiendo un nivel de actuación limitado a algún espacio de gobierno, es decir, existen organismos que actúan en el ámbito, tanto del gobierno federal, como del estatal.⁸

Para el caso del ámbito municipal no existen organismos constitucionales autónomos, sin embargo, bajo la lógica de organización el Estado Mexicano, se identifican instituciones municipales independientes

⁷ A pesar de que no existe un artículo constitucional expreso que regule su creación y funcionamiento, estos deben cumplir con ciertos principios o características, que en forma general, son las siguientes: deben estar establecidos y configurados directamente en la Constitución; su fin es mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación; cuentan con autonomía e independencia funcional y financiera; y son los encargados de atender funciones que por su relevancia requieren ser eficazmente atendidas, para un beneficio de la sociedad.

⁸ La distribución de organismos constitucionales autónomos descritos en la CPEUM, tanto en el ámbito federal como en el estatal, al 10 de Noviembre de 2016, son los siguientes:

En el ámbito federal, se encuentran: el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Banco de México, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFEC), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Por su parte, en el ámbito estatal se consideran: los Organismos Garantes del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales de los Estados y la Ciudad de México, los Organismos Públicos Locales Electorales de los Estados y la Ciudad de México, así como los Organismos de Protección de los Derechos Humanos Locales de los Estados y la Ciudad de México.

de los espacios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las cuales realizan funciones de máxima autoridad encargadas principalmente de la organización comunitaria, lo que, en un aspecto funcional definido a partir de las actividades que desarrollan, permite identificarlas como instituciones autónomas que tienen incidencia en la acción de gobierno municipal.

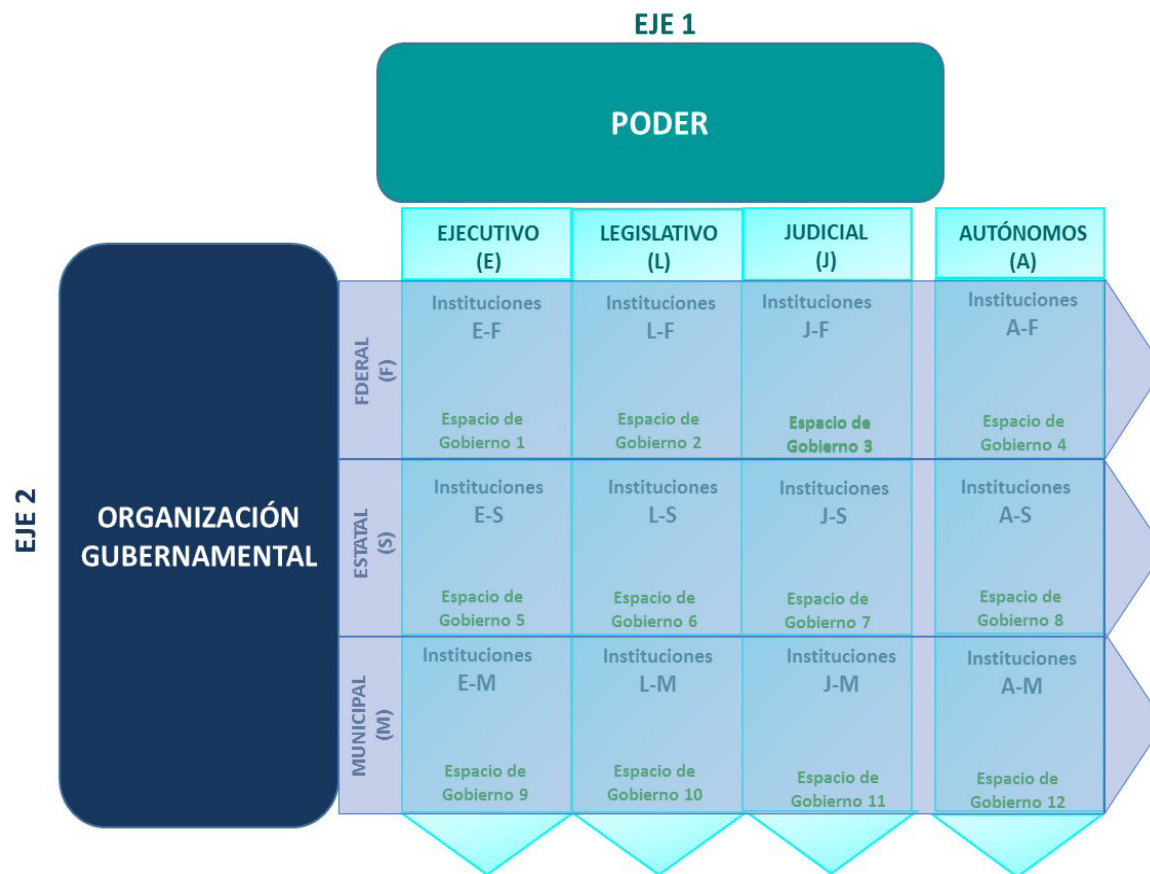
Así, se conforma una matriz funcional que permite identificar de manera integral el funcionamiento del Estado Mexicano. Considerando los dos ejes básicos, los tres componentes en que se divide cada uno, incluyendo los referidos en términos cuasi legislativos y cuasi judiciales del ámbito municipal y los organismos constitucionales autónomos, obtenemos una matriz con doce espacios en los que se encuentran las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y desarrollan actividades propias a las características de cada Poder, en cada ámbito de organización gubernamental.

Cada espacio de esta matriz tiene características propias definidas por el Poder y ámbito de organización gubernamental que los hace diferentes del resto de espacios. Sin embargo, cada uno de esos espacios junto con las instituciones públicas que los integran, pueden encontrar similitudes en su funcionamiento general en relación con otros espacios que se encuentran en el mismo componente del eje básico (*p. ej. el Poder Ejecutivo en el ámbito de gobierno federal puede encontrar similitudes funcionales con el Poder Ejecutivo en el ámbito de los gobiernos estatales o municipales*).

En este sentido, las instituciones públicas que integran cada uno de estos espacios de gobierno igualmente tendrán un orden visto a partir de una **dimensión horizontal**, es decir, la forma en que se dividen las responsabilidades correspondientes al Poder y ámbito de organización gubernamental, y una **dimensión vertical**, que resulta de los niveles que existen entre las instituciones dentro del espacio de gobierno, así como dentro de ellas (ver gráfico 2).

Matriz funcional de los espacios de gobierno del Estado Mexicano

Gráfico 2



Los doce espacios de gobierno, representan una Función de Gobierno específica. Mientras que el conjunto de funciones de gobierno en dichos espacios, representarán la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado Mexicano.

Para identificar de manera más detallada la forma en que se integra cada uno de los espacios de gobierno a partir de sus dimensiones horizontal y vertical, considerando las funciones específicas que les corresponden acorde con lo establecido en la CPEUM, y que a su vez determinan la Función General de Gobierno (FGG) del Estado Mexicano; a continuación, se mencionan las instituciones que integran cada uno de estos espacios:

Espacio de Gobierno 1, Ejecutivo Federal (E-F): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de la Presidencia de la República y de la Administración Pública Federal (APF), incluyendo aquellas que el marco normativo les reconoce autonomía en cuanto a las normas a las que se sujeta la APF en su conjunto; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de las instituciones gubernativas.

Espacio de Gobierno 2, Legislativo Federal (L-F): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte del Congreso General, como son la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y la Comisión Permanente; incluyendo en todos los casos, aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades legislativas o de fiscalización.

Espacio de Gobierno 3, Judicial Federal (J-F): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte del Poder Judicial de la Federación, como son la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, y los Juzgados de Distrito, así como aquellos Tribunales especializados de máxima autoridad jurisdiccional, como son el Tribunal Electoral, el Tribunal Contencioso Administrativo y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; incluyendo en todos los casos, aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades en materia de impartición de justicia, como el caso del Consejo de la Judicatura Federal.

Espacio de Gobierno 4, Autónomos Federal (A-F): se encuentran las instituciones públicas gubernativas independientes y especializadas que forman parte del conjunto de organismos constitucionales autónomos en el ámbito federal.

Espacio de Gobierno 5, Ejecutivo Estatal (E-S): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de la gubernatura del estado y de la Administración Pública Estatal (APE) o de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y de la Administración Pública de la Ciudad de México (APCDMX), incluyendo aquellas que el marco normativo de cada Entidad Federativa, les reconoce autonomía en cuanto a las normas a las que se sujeta la APE o APCDMX en su conjunto; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de las instituciones gubernativas.

Espacio de Gobierno 6, Legislativo Estatal (L-S): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de los Congresos estatales y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; así como la Entidad de Fiscalización de cada Entidad Federativa y la Entidad de Fiscalización de la Ciudad de México; incluyendo en todos los casos, aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades legislativas o de fiscalización.

Espacio de Gobierno 7, Judicial Estatal (J-S): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte del Poder Judicial de las entidades federativas, como son los órganos jurisdiccionales y administrativos de los Tribunales Superiores de Justicia, así como aquellos Tribunales especializados de máxima autoridad jurisdiccional en el Estado, como son el Tribunal Electoral y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; incluyendo en todos los casos, aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades en materia de impartición de justicia, como en el caso de los Consejos de la Judicatura de las entidades federativas.

Espacio de Gobierno 8, Autónomos Estatal (A-S): se encuentran las instituciones públicas gubernativas independientes y especializadas que forman parte del conjunto de organismos que han adquirido su autonomía a nivel constitucional o por disposición de una ley específica a nivel local en el ámbito de las entidades federativas.

Espacio de Gobierno 9, Ejecutivo Municipal (E-M): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de las presidencias municipales y de las Administraciones Públicas Municipales (APM),

así como las Jefaturas Delegacionales de la Ciudad de México (alcaldías); incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de las instituciones gubernativas.

Espacio de Gobierno 10, Legislativo Municipal (L-M): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de los Ayuntamientos, incluyendo los casos de aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de aprobación de normas de su competencia.⁹

Espacio de Gobierno 11, Judicial Municipal (J-M): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que representan los órganos de justicia municipal y que realizan una función de control de la legalidad de la actuación del gobierno municipal, y la prestación del servicio público de seguridad pública responsable de procurar el orden y la protección de los habitantes del territorio municipal; incluyendo los casos de aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades en materia de justicia municipal.¹⁰

Espacio de Gobierno 12, Autónomos Municipal (A-M): se encuentran las instituciones públicas gubernativas independientes y especializadas encargadas de regular la convivencia interna y organización social, económica, política y cultural del Municipio.¹¹

En el gráfico 3 se puede apreciar de manera esquemática la organización del Estado Mexicano, a partir de los espacios de gobierno que surgen de sus dos ejes básicos de organización, que como se mencionó previamente, conforman la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado Mexicano.

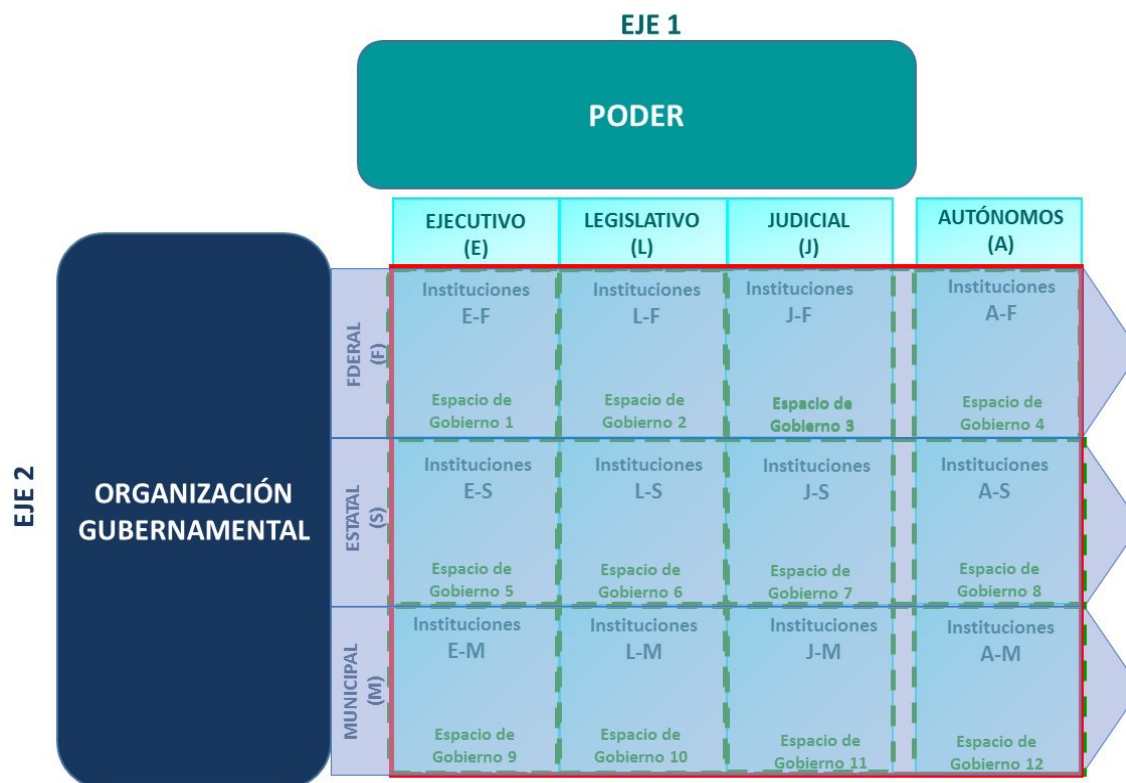
⁹ Si bien el ejercicio de la función legislativa, como lo marca la CPEUM no es propia de un Ayuntamiento, hay funciones que estos realizan con una naturaleza muy similar, tal es el caso de las establecidas en la fracción II del Artículo 115 de la CPEUM. Por esa razón, aquellas instituciones públicas con funciones gubernativas (v. gr. Cabildo) que realicen de manera exclusiva las funciones asociadas a dicha fracción serán consideradas en este espacio de gobierno.

¹⁰ Si bien el ejercicio de la función de justicia que deriva del Poder Judicial, como lo marca la CPEUM, no es propia de una autoridad municipal, hay funciones que estos realizan con una naturaleza muy similar, tal es el caso de lo establecido en el Artículo 21 de nuestra Carta Magna. Por esa razón, aquellas instituciones públicas gubernativas o autoridades administrativas que realicen de manera exclusiva las funciones asociadas a dicho artículo serán consideradas en este espacio de gobierno (p. ej. El Juez u Oficial Calificador).

¹¹ En los municipios existen también instituciones independientes a la organización convencional que, desde un esquema de “usos y costumbres”, se encargan de regular aspectos de la vida comunitaria, desarrollan funciones de máxima autoridad interna y toman decisiones que inciden en algunos espacios de convivencia y organización social, económica, política y cultural del Municipio (p. ej. Los comisariados de Bienes Comunales en algunos municipios del estado de Oaxaca).

Espacios de gobierno y función General de Gobierno del Estado Mexicano

Gráfico 3



Las instituciones públicas que integran cada uno de estos espacios de gobierno tienen por objeto mantener el orden social y atender los temas de interés nacional que les corresponde, se auxilian de herramientas e instrumentos que les permita captar de la mejor manera la realidad de la situación en la que se encuentran y la forma de interactuar en su contexto a través de la acción pública, a efecto de lograr su objetivo. Es así que las instituciones públicas de cada espacio de gobierno ejercen constantemente un conjunto de acciones, ya sea para mantener el orden social o bien para atender el tema de interés nacional que le corresponda. Es decir, las instituciones públicas realizan de manera constante, como parte de sus funciones, el ejercicio de la acción pública dentro de su espacio de gobierno.¹²

3.2 Función General de Gobierno

La definición de la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado Mexicano resulta un elemento fundamental para establecer, no solo la síntesis de los múltiples elementos y factores que lo conforman para

¹² La definición de acción pública retoma lo que Arellano resume sobre la forma en que dicho concepto ha sido redefinido dentro del marco de la gestión y política pública, en el que resalta las siguientes características: dirigida al público usuario, utiliza criterios de eficiencia económica, considera la innovación organizacional y el comportamiento eficiente pero humano de la burocracia, y permite la participación ciudadana (Arellano, 1999). El presente documento enfatiza en el concepto de acción pública su objeto, mientras que los aspectos de eficiencia, innovación y participación ciudadana se retoman en la siguiente etapa de la acción pública.

facilitar su comprensión, sino una representación simple que permite identificar las relaciones funcionales que se generan entre todos los espacios de gobierno del Estado Mexicano.

De igual forma, la matriz funcional que distingue los espacios de gobierno del Estado Mexicano en los que se insertan las instituciones públicas, de acuerdo con el poder y ámbito de organización gubernamental que cada una representa, proyecta de manera general la forma en que se conforma la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado Mexicano, en la que se pueden apreciar de manera específica las funciones de gobierno de cada uno de los doce espacios que lo integran.

La conceptualización de la función general de gobierno, no solo del Estado Mexicano, sino de cualquier Estado Nación, considera como elementos necesarios y fundamentales los dos grandes ejes que conforman a un Estado, el Poder y la organización gubernamental, por lo que la representación algebraica de la **Función General de Gobierno (FGG)**, representada con $G(\bullet)$, queda de la siguiente manera:

$$G(\bullet) = f[gi(\bullet)^P, gi(\bullet)^O]$$

Donde:

$gi(\bullet)^P$ es la función de espacios de Poder en el Estado Nación

$gj(\bullet)^0$ es la función de ámbitos de organización gubernamental en el Estado Nación

Por lo tanto, si consideramos que a partir de estos dos ejes básicos se organiza un Estado Nación, y que la cantidad de espacios o ámbitos en los que se divida cada uno de estos ejes dependerá de la forma en la que se constituyan, entonces la función de espacios de poder del Estado Nación corresponde a una matriz de una fila y n columnas, de la siguiente manera:

$$gj(\bullet)^P = f [g_1(\bullet), g_2(\bullet), \dots, g_n(\bullet)]$$

Donde:

n es la totalidad de espacios de Poder en el Estado Nación

Mientras que, para el caso de la función de ámbitos de organización gubernamental, igualmente dependerá de la cantidad de ámbitos considerados en el Estado Nación, por lo tanto, se representa por una matriz de n filas y una columna de la siguiente forma:

$$gj(\bullet)^0 = f \begin{bmatrix} g_1(\bullet) \\ g_2(\bullet) \\ \vdots \\ g_m(\bullet) \end{bmatrix}$$

Donde:

m es la totalidad de ámbitos de organización gubernamental en el Estado Nación

Así, a partir del producto de estos dos elementos básicos, poder y organización gubernamental,¹³ se conforma la matriz funcional o **Función General de Gobierno** de un Estado Nación, en la que se integran la totalidad de espacios de gobierno de la siguiente manera:¹⁴

¹³ El tercer elemento básico de un Estado Nación es la población, como se mencionó en el numeral III.1 de este documento, sin embargo, es importante recordar que este factor no se considera con una variable dentro de la representación matemática, ya que la población no es un factor determinante de la forma funcional que toma el Estado Nación a partir de los otros dos elementos básicos (Poder y organización gubernamental), sino más bien la receptora del producto de esa forma funcional, independientemente del espacio geográfico en el que se encuentre.

¹⁴ Es importante establecer que, dado que las propiedades de la multiplicación dentro del álgebra matricial se establece que no aplica la propiedad conmutativa, el orden de las matrices es muy importante de acuerdo con el producto que se busca. Es por ello que la matriz $gj(\bullet)^0$, que representa los elementos de organización gubernamental, se ordena como el primer factor, ya que este factor determina la cantidad de ámbitos en los que el poder debe ser organizado en cada uno de los elementos que lo conforman.

$$FGG = G(\bullet) = gj(\bullet)^0 \cdot gi(\bullet)^P$$

Sustituyendo las matrices y realizando el producto de ambas, queda expresada como:

$$FGG = G(\bullet) = G \begin{bmatrix} g_{11} & g_{12} & \dots & g_{1n} \\ g_{21} & g_{22} & \dots & g_{2n} \\ \vdots & \vdots & \ddots & \vdots \\ g_{m1} & g_{m2} & \dots & g_{mn} \end{bmatrix}$$

De esta manera se tiene una matriz de $m \times n$, donde m representa los ámbitos de organización gubernamental en los que se encuentra organizado territorialmente el Estado Nación, mientras que la n representa los espacios de Poder reconocidos por el Estado Nación para ejercer las funciones correspondientes.

Adaptando la matriz funcional o **Función General de Gobierno (FGG)** al caso del Estado Mexicano, tenemos la función de espacios de poder representada por cuatro factores: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Autónomos, y la función de ámbitos de organización gubernamental conformada por tres factores: ámbito de gobierno federal, ámbito de gobierno estatal y ámbito de gobierno municipal.

Por lo tanto, tenemos una función de espacios de Poder de la siguiente forma:

$$g3(\bullet)^P = f [Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos]$$

Mientras que la función de ámbitos de organización gubernamental queda de la siguiente forma:

$$g3(\bullet)^0 = f \begin{bmatrix} Federal \\ Estatal \\ Municipal \end{bmatrix}$$

Igualmente, si los factores que conforman la función de espacios de poder los identificamos a partir de i y los factores que conforman la función de ámbitos de organización gubernamental representados por j , tenemos lo siguiente:

i = Espacio de Poder Ejecutivo (E), Legislativo (L), Judicial (J) y Autónomos (A), por lo que:

$$i = E, L, J, A$$

j = Ámbito de organización gubernamental Federal (F), Estatal (S) y Municipal (M), por lo que:

$$j = F, S, M$$

Por lo que al obtener el producto de ambas matrices y sustituyendo los valores mencionados, tenemos la función determinada de la siguiente manera:

$$FGG = G() = G \begin{bmatrix} g_{EF} & g_{LF} & g_{JF} & g_{AF} \\ g_{ES} & g_{LS} & g_{JS} & g_{AS} \\ g_{EM} & g_{LM} & g_{JM} & g_{AM} \end{bmatrix} = G[g_{ij}]$$

Así, la función $G[g_{ij}]$ estará determinada a partir de la integración de cada una de las funciones de los doce espacios gobierno que conforman al Estado Mexicano, y por ende de las instituciones que se encuentran en ellos, independientemente del poder que representan o ámbito de organización gubernamental en el que se encuentran.

Ahora bien, las instituciones que se encuentran ordenadas a partir de una dimensión horizontal y una dimensión vertical (*Lonti and Woods*, 2008) dentro de cada uno de los doce espacios de gobierno, tienen una orientación y objetivos particulares, sin embargo, independientemente del espacio de gobierno en el que se encuentren las instituciones públicas, hay temas que en lo general son comunes al resto de las instituciones, tales como los relacionados con los recursos con los que cuenta y la forma en que deberá organizarlos internamente para poder incidir en el contexto, por ejemplo: estructura organizacional en su dimensión vertical,¹⁵ recursos humanos, recursos presupuestales, recursos materiales, estructura normativa, esquemas de planeación y evaluación.

De igual manera, dentro de los espacios de gobierno se encuentran similitudes en cuanto al tipo de institución que los conforma, pues estas se pueden clasificar en función a tres tipos básicos, con lo que puede tener un esquema básico de la dimensión horizontal,¹⁶ en cada espacio de gobierno: instituciones gubernativas, instituciones administrativas e instituciones de control; mismas que se explican a continuación.

1. Instituciones gubernativas: son aquellas instituciones públicas del Estado cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades que son el objeto fundamental

del poder y ámbito de organización gubernamental correspondiente.

2. Instituciones administrativas: son aquellas instituciones públicas del Estado cuyo trabajo y actividades están directamente asociados con las responsabilidades de administración en su espacio de gobierno (hacienda, finanzas, recursos humanos, recursos materiales, tecnologías de información y comunicación, desarrollo organizacional, asuntos jurídicos, comunicación social, entre otros), para que el resto de las instituciones públicas en su espacio de gobierno puedan realizar su trabajo y actividades correspondientes.

3. Instituciones de control y/o vigilancia: son aquellas instituciones públicas del Estado cuyo trabajo y actividades están directamente asociados con las responsabilidades de apoyo a la función directiva y promoción del mejoramiento de gestión de las instituciones públicas en su espacio de gobierno, a través de algunas o todas las actividades que se mencionan a continuación: la atención de quejas, inconformidades y/o sugerencias; la realización de auditorías internas; la vigilancia del manejo y aplicación de los recursos públicos; la revisión y evaluación de los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Para comprender el funcionamiento de los espacios de gobierno del Estado Mexicano, así como de las instituciones públicas que los conforman, y que dicho funcionamiento permita comprender y/o tomar en cuenta las experiencias de instituciones de otros espacios de gobierno, es necesario partir de la información básica y a partir de ella derivar en lo particular la información propia de los temas que a cada una corresponde.

En tal virtud, la información que debe estar presente en el esquema de la función general de gobierno del Estado Mexicano, es aquella que sea común y comparable entre las instituciones públicas, por lo que se debe considerar toda aquella información relacionada con la estructura organizacional, la cantidad de recursos con los que cuentan y la forma en que los utiliza para lograr un resultado que atienda algún tema de interés nacional.

La *gij* de cada espacio de gobierno estará determinada por dos factores fundamentales: la **gestión**, que corresponde a la forma en la que sus instituciones se organizan en la dimensión vertical y operan internamente los recursos con los que cuentan a partir de la estructura regulatoria que les corresponde; y el **desempeño**, que toca a los resultados e instrumentos con los que cuenta para monitorear el cumplimiento de los

¹⁵ Es el resultado de los niveles que existen entre las instituciones dentro del espacio de gobierno que les corresponda, así como dentro de las propias instituciones.

¹⁶ Es la forma en que se dividen las responsabilidades correspondientes al Poder y ámbito de organización gubernamental.

aspectos de orden social o tema de interés nacional que le corresponda.

La *gij* de cada espacio de gobierno, independientemente de los temas que en lo particular le toque atender, estará determinada por la Gestión (*T*) y Desempeño (*D*) de la totalidad de instituciones públicas que lo conforman. Por lo tanto, es necesario identificar el resultado de la gestión y desempeño de cada una de las instituciones que lo conforman.

En primer lugar se requiere información sobre la forma en la que cada una de ellas se organiza en la dimensión horizontal y vertical, y a partir de ello, identificar los recursos con los que cuentan y la forma en que se relacionan a partir de la estructura regulatoria que los determina, y en segundo lugar se requiere información que permita visualizar la capacidad organizacional de la institución para realizar procesos de planeación y evaluación de su actuación, con respecto al producto que se espera de la misma. La Función de Gobierno de una institución pública queda de la siguiente manera:

$$IP_{ij} = f(T, D)$$

Donde:

IP_{ij} = Instituciones Públicas que se ubican en el espacio de Poder *i* y ámbito de organización gubernamental *j*

T = Gestión de las Instituciones Públicas que se ubican en el espacio de Poder *i* y ámbito de organización gubernamental *j*

D = Desempeño de las Instituciones Públicas que se ubican en el espacio de Poder *i* y ámbito de organización gubernamental *j*

De esta forma, el presente Modelo se enfocará en conceptualizar los elementos que permitan obtener y suministrar de información a las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano en aquellos aspectos de información gubernamental que permitan identificar el ejercicio de la **Función de Gobierno**, a partir de las características de gestión y desempeño de cada una de ellas, así como de las **funciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, y Sistema Penitenciario**, y a partir de ello identificar las características de la función de cada espacio de gobierno, y en suma de la **Función General de Gobierno del Estado Mexicano**.

3.2.1 Información gubernamental de la función de Gobierno

Uno de los dos pilares temáticos del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública

e Impartición de Justicia, corresponde al tema de Gobierno,¹⁷ como se mencionó anteriormente se nutre de aspectos relacionados con la gestión y el desempeño de las instituciones públicas.

Las instituciones públicas en las diversas etapas que conforman un proceso de política pública, deben conocer de manera suficiente, oportuna, constante y clara la información de los recursos con los que cuentan y la forma en la que se organizan e interrelacionan a efecto de alinearlos y orientarlos de forma coherente hacia el accionar gubernamental programado en relación a algún aspecto del orden social o un tema de interés nacional, es decir, información que les permita identificar los aspectos básicos de su gestión y desempeño.

La necesidad de información asociada a la gestión y desempeño de cada una de las instituciones, no solo debe circunscribirse a la información que generan de manera interna, sino que también deben acceder a la misma información, pero de otras instituciones públicas. Ello, con la finalidad de que los procesos de política pública que emprendan cuenten no solo con variables que la propia institución genera sobre la condición interna, sino también de otras instituciones, para que les permitan analizar los resultados o impacto que estas tuvieron, y así tener mayores elementos para una mejor toma de decisiones en sus procesos de política pública.

En tal sentido, dentro del proceso de política pública, la información de gestión y desempeño de la Función de Gobierno de las instituciones públicas, juega un doble rol, al ser parte de las variables que permiten identificar las condiciones propias de la institución, y ser información de las variables del contexto para otras instituciones, ya que a través del registro de información de la experiencia de otras instituciones podrán identificar los resultados que estas hayan tenido a partir de los elementos que representan su **Función de Gobierno**.

¹⁷ El otro pilar del Subsistema corresponde al tema de Seguridad Pública y Justicia, que se desagrega en los siguientes 4 subtemas: Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Impartición de Justicia y Sistema Penitenciario, mismos que soportan la información necesaria para la Función de Seguridad Pública y Justicia. Es importante mencionar, que si bien el tema de información gubernamental agrupa en estricto sentido al tema de Seguridad Pública y Justicia, este último tema operará con un énfasis especial en virtud de la relevancia que tiene dentro de los aspectos de interés nacional para el Estado Mexicano, por lo que se tiene considerado un esquema de información más específico e integral, de acuerdo con lo que se establece en el apartado "Información Gubernamental de la Función de Seguridad Pública y Justicia" más adelante.

Asimismo, la información de gestión y desempeño de las instituciones públicas puede constituirse en un elemento de valoración de la acción pública, contribuir al proceso político de formación de demandas de la sociedad y al fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas del Estado.

En el cuadro 2 se puede observar de manera esquemática la información básica para la **Función de Gobierno** de una institución pública.

subtemas de la **Función de Gobierno**, de acuerdo con la clasificación establecida en el cuadro 1, haciendo una referencia general de estos componentes básicos y las relaciones que dentro de cada uno de ellos se establece. Es importante recordar que el Comité Técnico Especializado correspondiente, definirá los datos específicos que se deberán generar, de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que estos definan, para cada ejercicio anual.

Esquema de información básica para la Función de Gobierno de una institución pública

Cuadro 2

FUNCIÓN	TEMA	SUBTEMA
FUNCIÓN DE GOBIERNO	GESTIÓN	Estructura Organizacional (Dimensión horizontal)
		Recursos Humanos (Dimensión vertical)
		Recursos Presupuestales
		Recursos Materiales
		Marco Regulatorio
	DESEMPEÑO	Sistema de Planeación
		Sistema de Evaluación

De esta manera, la Función de Gobierno de cualquier institución pública se visualizará a partir de dos componentes básicos, la gestión y el desempeño. Como se había mencionado previamente, los elementos de gestión de una institución son fundamentales para que los diseñadores de política pública, tanto al interior de la institución, como de manera analítica por parte de diseñadores de política de otras instituciones, conozcan los recursos con los que cuenta la institución para dirigirse hacia los objetivos que se haya fijado. Mientras que los elementos de desempeño permitirán identificar si la institución pública cuenta con los aspectos básicos para dirigir, monitorear y evaluar los resultados de su accionar con respecto a los temas del orden social o interés nacional que le corresponden dentro del Estado Mexicano. De manera adicional, y dependiendo del ámbito gubernamental que se analice, pueden identificarse funciones específicas que sean de interés, lo cual es factible de abordarse dentro de los temas establecidos en la Función de Gobierno.

A continuación, se abordan de manera más específica los elementos que integran a cada uno de los

A. Gestión

Conocer los recursos con los que cuenta una institución, la forma en la que se deben asignar, así como las reglas bajo las cuales se deben movilizar, es fundamental para que el diseñador de políticas públicas dentro de una institución pueda dimensionar la capacidad que tiene la institución para moverse y dirigirse hacia los objetivos que se haya trazado. En ese sentido, los componentes o subtemas básicos que deben estar presentes en el tema de gestión de una institución pública, para entender su capacidad de movilización o accionar gubernamental, son: 1) la estructura organizacional, 2) los recursos humanos, 3) los recursos presupuestales, 4) los recursos materiales y 5) el marco regulatorio.

A continuación, se realiza una explicación de los mismos.

- 1. Estructura organizacional.** Es la forma que adopta una institución para la ejecución de sus funciones, a partir de la cual se puede visualizar

el esquema formal de distribución de responsabilidades entre las unidades administrativas que la conforman. La estructura organizacional de una institución es muy variada en el contexto de la totalidad de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y esta variedad se debe principalmente a la característica del tema de interés nacional que le corresponde atender. Sin embargo, todas las instituciones públicas cuentan con factores comunes que permiten identificar sus aspectos básicos en el ámbito organizacional. Así, a partir de la estructura organizacional formal se puede obtener el esquema de división de responsabilidades de la institución, tanto en su dimensión horizontal, como la vertical, sin embargo, para el presente modelo únicamente se considerará la dimensión horizontal.¹⁸

Para ello, se realiza una clasificación básica de los componentes que conforman la estructura organizacional formal en su dimensión horizontal, de tal manera que permita establecer un parámetro de comparación entre todas las instituciones del Estado Mexicano. Se consideran cuatro funciones básicas y comunes que pueden desarrollar las unidades administrativas de una institución pública: a) funciones de ejecución, b) funciones de administración, c) funciones de control y/o vigilancia, y d) funciones de planeación y/o evaluación. A continuación, se mencionan las características de las funciones de cada tipo de unidad administrativa:

a) Unidad administrativa con funciones de ejecución: es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y/o actividades están directamente asociadas con las responsabilidades que son el objeto fundamental de la institución correspondiente, a través de la regulación, operación, vigilancia, monitoreo, otorgamiento de servicios o generación de productos, de acuerdo con el tema de orden social o de interés nacional que le corresponde.

b) Unidad administrativa con funciones de administración: es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de administración interna (de recursos financieros, humanos, mate-

riales, tecnológicos, organizacionales, jurídicos, relaciones públicas, entre otros), para que las unidades administrativas con funciones de ejecución, de control y/o vigilancia, y planeación y/o evaluación puedan realizar su trabajo y actividades.

c) Unidad administrativa con funciones de control y/o vigilancia: es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de apoyo a la función directiva y promoción del mejoramiento de gestión de la institución pública, a través de algunas o todas las actividades que se mencionan a continuación: la atención de quejas, inconformidades y/o sugerencias; la realización de auditorías internas; la vigilancia del manejo y aplicación de los recursos públicos; la revisión y evaluación de los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

d) Unidad administrativa con funciones de planeación y/o evaluación: es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de apoyo a la función directiva para la programación, monitoreo y verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos por la institución.

2. Recursos humanos. Es la cantidad de personal con el que cuenta una institución para el desarrollo de su trabajo y actividades. El personal, independientemente del régimen laboral por el cual se encuentre registrado en la institución, se divide en las unidades administrativas que dan forma a la estructura organizacional de la institución. Ahora bien, a partir de la distribución del personal de acuerdo con las responsabilidades de la institución, vista a partir de las unidades administrativas que la conforman, es factible identificar la capacidad que tiene cada una de ellas, en cuanto al recurso humano, para orientar su trabajo y actividades a los objetivos que le corresponden dentro de la institución.

Al igual que la forma de la estructura organizacional, también la forma que toma la distribución de responsabilidades al interior de una unidad administrativa es muy variada en la totalidad de instituciones del Estado Mexicano. Sin embargo, es factible identificar elementos comunes que permiten establecer un parámetro de comparación en la dimensión vertical de la institución, es decir, los niveles de desagregación de las responsabilidades en cada una de las unidades administrativas.

¹⁸ La dimensión vertical en la estructura organizacional es factible si el mapeo realizado aborda a nivel de detalle las áreas que integran cada una de las unidades administrativas de la institución, sin embargo, el objeto del presente modelo es identificar únicamente la distribución de las unidades administrativas por tipo de función, por lo que la dimensión vertical será abordada en el factor Recursos Humanos, en el que se solicita la distribución de personal por tipo de mando, como se menciona más adelante.

Para ello, se establecen cuatro espacios de desagregación de las responsabilidades dentro de una unidad administrativa, tres que corresponden a la línea jerárquica de organización, y una más que corresponde a un espacio de apoyo de administración, que permiten visualizar las características básicas y comunes de la dimensión vertical de la institución.

Las primeras tres corresponden al nivel directivo, nivel medio y nivel operativo; mientras que la cuarta corresponde al nivel de apoyo.¹⁹ A continuación, se mencionan las características generales de estos niveles de responsabilidad:

- a) **Nivel directivo:** personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con responsabilidades de dirección y toma de decisiones en cuanto a la responsabilidad que le ha sido asignada al interior de la institución.
- b) **Nivel medio:** personal de la unidad administrativa con autoridad formal directa sobre el personal de nivel operativo, cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con responsabilidades de coordinación y/o supervisión de actividades de estos.
- c) **Nivel operativo:** personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con la operación de los procesos de prestación de servicios o generación de productos que son propios de la unidad administrativa (obtención de insumos, transformación de insumos, distribución de los bienes y/o servicios, provisión de los bienes y/o servicios).
- d) **Nivel de apoyo:** personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades consisten en apoyo al personal que se encuentra en los niveles directivo, medio u operativo, en cualquiera de las siguientes modalidades: administrativas (personal que realiza actividades de administración interna en la unidad administrativa

a partir de desarrollar actividades de enlace con las unidades de administración de la institución); de asesoría (personal que dedica sus funciones al análisis y apoyo para la toma de decisiones del personal de nivel directivo) o de apoyo (personal que apoya el trabajo de los servidores públicos de la unidad administrativa).

3. Recursos presupuestales. Es la cantidad de recursos financieros con los que cuenta una institución para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su trabajo y actividades. El presupuesto asignado a una institución es el recurso monetario, y este se reparte entre las unidades administrativas que conforman a la institución. Por lo tanto, conocer la cantidad de presupuesto que ejerció una institución a través de sus unidades administrativas para retribuir el uso de los recursos con los que cuenta, resulta un factor fundamental dentro del análisis del tema de la gestión en la Función de Gobierno, ya que en una primera instancia nos permite observar las diferencias en cuanto a la productividad de las diferentes unidades que la conforman.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado Mexicano está representada por una amplia gama de conceptos, las cuales se presentan a continuación:²⁰

- a) **Servicios personales:** agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- b) **Materiales y suministros:** agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.
- c) **Servicios generales:** asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales

¹⁹ Mintzberg (Diseño de Organizaciones Eficientes, 13-19) establece que una organización grande, con una dinámica de trabajo compleja, requiere de al menos 5 partes básicas: la cumbre estratégica (donde se encuentra el gerente), la línea media (una jerarquía de autoridad entre el núcleo operativo y la cumbre estratégica), el núcleo operativo (personas que ejecutan el trabajo básico de producir bienes y brindar los servicios), tecnoestructura (analistas) y staff de apoyo (personal que provee servicios indirectos). Para efectos del presente modelo, y retomando la propuesta de Mintzberg, se consideran las primeras tres partes básicas de la organización para caracterizar la línea jerárquica básica de una organización, mientras que las partes de la tecnoestructura y staff de apoyo, se consideraran en un solo nivel dentro de la unidad administrativa, denominada Nivel de Apoyo.

²⁰ Se toma en consideración la desagregación por rubros prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados a las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, que cuentan con funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, y sistema penitenciario, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

d) Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

e) Bienes muebles, inmuebles e intangibles: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

f) Inversión pública: asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

g) Inversiones financieras y otras provisiones: Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

h) Participaciones y aportaciones: asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

i) Deuda pública: asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

4. Recursos materiales. Es la cantidad de recursos con los que cuenta el personal de una institución para apoyar el desarrollo de su trabajo y actividades. Los recursos materiales pueden ser de distintos tipos, ya sean bienes muebles o inmuebles, y se divide en las unidades administrativas que dan forma a la estructura organizacional de la institución. Ahora bien, a partir de la distribución de los recursos materiales de acuerdo con las responsabilidades y la función que deben ejecutar dentro de la institución, vista a partir de las unidades administrativas que la conforman, es factible identificar las necesidades específicas de algún tipo de bien, así como la capacidad que tiene cada una de ellas, para apoyar el desarrollo de las funciones del recurso humano, para orientar su trabajo y actividades a los objetivos que le corresponden dentro de la institución.

Los recursos, como ya se mencionó, pueden ser de distintos tipos, y su ubicación puede ser también determinada por el tipo de funciones que tenga asignada una unidad administrativa. De momento, los recursos materiales que interesa identificar dentro de las instituciones públicas son los siguientes: bienes inmuebles (propios, rentados o de otro tipo de posesión), parque vehicular (ya sean automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, u otro de características similares), telefonía (líneas y aparatos telefónicos), y equipo informático (computadoras, impresoras, multifuncionales, tabletas electrónicas y servidores).

5. Marco regulatorio. Disposiciones normativas que tienen por objeto establecer las funciones, atribuciones y obligaciones de las instituciones del Estado Mexicano. Este es un elemento necesario e indispensable si se busca identificar el marco de actuación de una institución pública, ya sea por las características de gestión, o incluso de desempeño, tanto al interior como entre las instituciones. La estructura regulatoria es un elemento fundamental a efecto de identificar, al menos en el aspecto cuantitativo, las características generales del marco por el cual una institución debe desempeñarse a partir de la forma en la que se deben distribuir y operar sus recursos, y la movilidad que estos deben tener, tanto interna como externamente.

Para ello, es necesario distinguir del conjunto de normas que determinan el marco de actuación dentro del Estado Mexicano, el subconjunto de disposiciones normativas que determinan en lo particular el marco de actuación de una institución

pública a través del establecimiento de obligaciones y definición de funciones.²¹

Del subconjunto de disposiciones normativas que determinan en lo particular a una institución, se realiza una clasificación de acuerdo con el origen de las mismas en el siguiente sentido: aquellas que son definidas en instancias externas a la propia institución, y las que son definidas en instancias propias de la institución.

Ahora bien, partiendo de la clasificación por el origen de las disposiciones normativas, se establece otra clasificación, por el objeto de la disposición, es decir, si la norma emitida determina el marco de actuación de las funciones de ejecución, o bien las funciones de administración de la institución.

De esta forma, tenemos los siguientes rubros por los que se identifica la estructura regulatoria, dos por el *Origen*, que son: las disposiciones normativas emitidas por instancias externas a la institución y las disposiciones normativas emitidas por instancias internas de la institución; y cuatro por el *Objeto* de la disposición, es decir, si son disposiciones que determinan las funciones de ejecución, las funciones de administración, las funciones de control y/o vigilancia, y las funciones de planeación y/o evaluación.

A continuación, se explican de manera general estos rubros.

Origen. Se agruparán en este rubro, todas aquellas disposiciones normativas vigentes, emitidas por instancias internas o externas a la institución, por ejemplo:

Origen interno: disposiciones normativas emitidas por el Titular de la institución que corresponda o algún Titular de una unidad administrativa de dicha institución, que tengan por objeto

²¹ Considerando que el objeto del presente Modelo es identificar el marco de actuación de las instituciones públicas del Estado Mexicano, que a su vez permita obtener la estructura regulatoria de cada una de ellas, el conjunto de normas que determina la actuación de una institución será entendido como las disposiciones normativas que están orientadas a establecer obligaciones, funciones o atribuciones de manera general a la institución, unidades administrativas o unidad administrativa de la institución a través de instrumentos regulatorios que determinan sus procesos, actividades y/o rutinas de trabajo, como: Leyes, Reglamentos, Reglas, Lineamientos, Oficios, Oficios Circular, Manuales, o cualquier otro de características similares; no se consideran aquí las disposiciones normativas que establecen obligaciones, funciones o actividades específicas, ya sea a un servidor público o un área de alguna unidad administrativa, que por su naturaleza no impacta en la modificación de los procesos, actividades o rutinas de trabajo establecidas por las disposiciones de carácter general.

determinar aspectos de organización, funcionamiento, actuación, distribución de recursos, control, vigilancia, planeación, evaluación, etc., con obligatoriedad para alguna o todas las unidades administrativas de esa institución.

Origen externo: disposiciones normativas emitidas por el Congreso de la Unión o Congresos Locales; disposiciones emitidas por instituciones dentro de un espacio de gobierno para determinar aspectos de organización, funcionamiento, actuación, distribución de recursos, etc., con obligatoriedad para el resto de las instituciones del mismo espacio de gobierno.

Objeto. Se agruparán en este rubro, todas aquellas disposiciones normativas vigentes, emitidas por instancias internas o externas a la institución, las cuales regularán las funciones y/o actividades de ejecución, administración, control, vigilancia, planeación y/o evaluación, por ejemplo:

Funciones de ejecución: disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre las funciones y/o actividades de ejecución (relacionado con la actividad principal de la institución de referencia).

Funciones de administración: disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre las funciones y/o actividades de administración (relacionado con recursos humanos, presupuesto, recursos materiales, servicios, informática, etcétera).

Funciones de control y/o vigilancia: disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre el control y/o vigilancia que se debe tener sobre la ejecución de sus funciones y/o actividades.

Funciones de planeación y/o evaluación: disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre planeación y/o evaluación que se debe tener sobre sus funciones y/o actividades.

B. Desempeño

El objeto por el cual fue creada una institución es lo que permite identificar su característica y función principal dentro de un Estado Nación, de tal manera que la identificación del resultado que una institución pública debe

ofrecer en cuanto a los temas de orden social o interés nacional que le corresponde atender permite reconocer la efectividad y utilidad de la misma dentro del Estado. En ese sentido, además de conocer la forma en la que cada institución administra, interrelaciona y orienta los recursos con los que cuenta dentro del accionar gubernamental, es necesario identificar si los resultados esperados se están alcanzando de acuerdo con las expectativas que la sociedad en su conjunto tiene sobre los mismos, con lo cual no solo se legitima la función de la institución pública, sino la del propio Estado.

En ese sentido, los componentes o subtemas básicos que deben estar presentes en el tema de desempeño de una institución pública para conocer el estatus que guarda en cuanto a la orientación de su accionar y los resultados esperados de la misma, son dos: 1) Sistema de Planeación, y 2) Sistema de Evaluación; mismos que se explican a continuación.

1. Sistema de planeación. Es el conjunto de mecanismos e instrumentos de una institución pública que le permiten establecer el marco por el cual se debe dirigir la acción pública, a efecto de alcanzar el resultado que se espera de ella. Estos mecanismos e instrumentos deben derivar de un proceso de planeación estratégica, y de las etapas de análisis y diseño dentro de un proceso de política pública.

Para identificar que una institución pública cuenta con un sistema de planeación es necesario distinguir la existencia de los mecanismos e instrumentos básicos del mismo, que en términos generales corresponden a una misión que debe cumplir la institución derivada de la búsqueda de una solución a una necesidad, problema o aspiración pública del que nacen instrumentos de monitoreo que permiten fijar puntos de control temporales para verificar que la orientación de la acción pública está logrando el resultado esperado.

En este tenor, los instrumentos básicos que debe tener un sistema de planeación corresponden a una misión, objetivos, acciones y resultados, de los cuales se deberán diseñar indicadores que permitan realizar la actividad de monitoreo una vez implementada la política pública, detallados a continuación.

Misión. Es el propósito o fin que una institución pública establece en un lapso de tiempo determinado, a partir de un compromiso claro de atención, solución o aspiración factible sobre algún tema de orden social o interés nacional. La definición de dicho propósito o fin, debe ser

lo suficientemente general, a efecto de poder ajustar su accionar en el contexto.

Objetivos: es la definición de los impactos o resultados que, dentro de lapsos de tiempo establecidos, se esperan alcanzar sobre aspectos o componentes del tema de orden social o interés nacional en el que se enmarca la misión de la institución.

Acciones: es la descripción de las actividades que deben ser desarrolladas por las unidades administrativas de la institución a efecto de orientar de manera coordinada y ordenada el trabajo en el marco del o los objetivos correspondientes.

Resultado: es la definición del efecto esperado como parte de las acciones realizadas y cumplimiento de los objetivos por parte de la institución, en el marco de la misión establecida.

Indicadores: es la definición, por cada uno de los objetivos, acciones y resultado, de la relación cuantitativa o cualitativa que permite medir los impactos, actividades o efectos, según corresponda, una vez implementada la política pública.

2. Sistema de evaluación. Es el conjunto de mecanismos e instrumentos de una institución pública que le permiten determinar el impacto o resultado con respecto al compromiso de atención, solución o aspiración factible sobre el tema de orden social o interés nacional del cual se derivó el proceso de política pública que emprendió. Para ello, la institución debe contar con los mecanismos e instrumentos que le permitan obtener información sistemática y objetiva de aquellos datos o variables que definen los indicadores establecidos en la etapa de planeación y así, determinar el valor o resultado de la política pública, ya sea que esta se encuentre completada o en una etapa intermedia.

El sistema de evaluación se conforma de los indicadores que fueron definidos en la etapa de planeación una vez que estos han sido alimentados con la información necesaria, y los resultados han sido puestos a disposición de los servidores públicos de nivel directivo para la toma de decisiones.

Existen diversos instrumentos por los cuales fluye la información derivada de la evaluación, sin embargo, se identifican tres mecanismos o instrumentos que conforman el sistema de evaluación, en igual número de etapas básicas: mecanismo de

información, panel de indicadores y reporte de resultados; mismos que se explican a continuación:

Mecanismo de información. Es el conjunto de herramientas que permiten recolectar y procesar de manera periódica la información de la fuente original que alimentará los indicadores, tanto de los objetivos, como de las acciones y el resultado.

Panel de indicadores. Es el instrumento que permite identificar el conjunto de indicadores y el resultado que arrojan de una manera específica e integral, así como ordenada y coherente, a efecto de ofrecer una visión global, estratégica y operativa del desempeño de la institución, con relación a la misión, objetivos, acciones y resultado que derivan de la política pública.

Reporte de resultados. Es el informe que se realiza como parte del proceso de análisis y conclusiones de los resultados alcanzados en un lapso de tiempo determinado respecto de la implementación de la política pública, y se entrega o pone a disposición de los servidores públicos de nivel directivo para la toma de decisiones.

3.2.2 Información gubernamental del proceso legislativo

En este apartado se abordarán de manera general los componentes del proceso legislativo, conformado por los Congresos Locales de los Estados y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, materia del Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales, **CNPLE 2017**.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que el sistema democrático es el pilar del Estado Mexicano, y determina que las instituciones que lo componen deben alinearse en un sistema de pesos y contrapesos, caracterizado por una división de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial en su dimensión horizontal. Asimismo, para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones, establece una división vertical, de acuerdo con tres ámbitos de gobierno: federal, estatal, y municipal.

En este sentido, es importante destacar de forma general la estructura del Poder Legislativo, para el caso del ámbito federal está compuesto por un sistema bicameral, por su parte, el estatal, es unicameral, es decir, cuenta con una sola cámara llamada *Congreso y/o Legislatura Local*, cuyos miembros son llamados “*diputados*”, “*congresistas*”, “*legisladores*” o “*asambleístas*” y tienen la facultad de legislar en todos los ramos del régimen interior de las entidades federativas, expedir leyes y ejecutar todos los actos que la CPEUM no reserva de manera especial para el H. Congreso de la Unión,²² y que así son señaladas por las constituciones locales. En la República Mexicana, se cuenta con 31 Constituciones Políticas para cada una de las entidades federativas, así como próximamente la Constitución de la Ciudad de México; mismas que deberán estar relacionadas con la Carta Magna Federal. En cada una ellas se respetan el pacto federal, el desarrollo y la conformación del Estado de Mexicano.

Para comenzar a enfatizar los componentes del proceso legislativo, es necesario aludir al gobierno representativo, ya que es una parte fundamental de los sistemas democráticos actuales, que tiene como premisa la residencia del poder en el pueblo y el ejercicio de este a través de sus representantes electos, por ende, los miembros del poder legislativo en todos los ámbitos son elegidos mediante el voto de los ciudadanos.

La representación se logra por medio de las elecciones libres y competitivas, donde el sistema electoral funge como un pilar primordial, ya que de acuerdo con este sistema se decide cómo se transforman los votos en escaños. En México, para la elección de los legisladores se utilizan dos métodos para asegurar la adecuada representación de todos los sectores de la sociedad:

- **Mayoría relativa:** se aplica en distritos uninominales, es decir, las zonas o regiones en que se divide un Estado, para elegir a un solo representante popular por mayoría, en cada una de ellas.

²² s/a, El Poder Legislativo en México, s/le, s/e, s/a, p.4. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1924/4.pdf> (Fecha de consulta el 23 de marzo de 2017)

Cada elector tiene un voto y el candidato que obtiene mayor número de votos gana.

- **Representación proporcional:** el Estado se divide en una o más circunscripciones plurinominales en las que participan los partidos políticos mediante listas de candidatos. Los electores votan en bloque y se asignan a cada partido las curules correspondientes a la votación obtenida.

Siguiendo con el tema, otro aspecto a destacar y que forma parte de los elementos a explorar en el Censo, corresponde al procedimiento ordinario de creación de leyes, en nuestro país está regulado por los artículos 71 y 72 de la Constitución en materia federal. En materia local, la creación de las leyes está fundamentada en el artículo 116 constitucional, así como en las Constituciones de cada una de las entidades federativas. Para identificar los componentes del Proceso Legislativo dividiremos sus funciones en: A) Procedimiento Legislativo, B) Juicio Político y C) Declaración de Procedencia, las cuales están conformadas de la siguiente manera:

A. Procedimiento Legislativo: los componentes son:

1) Iniciativa, 2) Discusión, 3) Aprobación o Rechazo, 4) Sanción, 5) Promulgación y 6) Publicación, mismos que se presentan a continuación:

- 1. Iniciativa:** propuesta por medio de la cual se hace llegar al órgano u órganos depositarios del Poder Legislativo de la Entidad Federativa un proyecto de ley, que puede ser nueva en su totalidad o ya existente pero que, por circunstancias sobrevinientes, necesita ser reformada o modificada por adición, corrección o supresión de algunas de sus normas o un proyecto de decreto.
- 2. Discusión (debate):** en esta etapa del procedimiento se discute ante el pleno el contenido de la ley, y en consecuencia, es turnada a la Comisión Legislativa que le corresponde, según el asunto o tema del que verse la propuesta, con la finalidad

de que dicha Comisión estudie y valore la viabilidad de la iniciativa, y elabore un dictamen con sus consideraciones, para presentarlo ante el Pleno del Congreso.

Posteriormente en la celebración de sesiones (ordinarias y extraordinarias), se valoran los dictámenes, mismos que estarán sujetos a discusión (en lo general y en lo particular), en donde los grupos parlamentarios y cada uno de los Legisladores podrá realizar las manifestaciones que considere pertinentes exponer ante el Pleno.

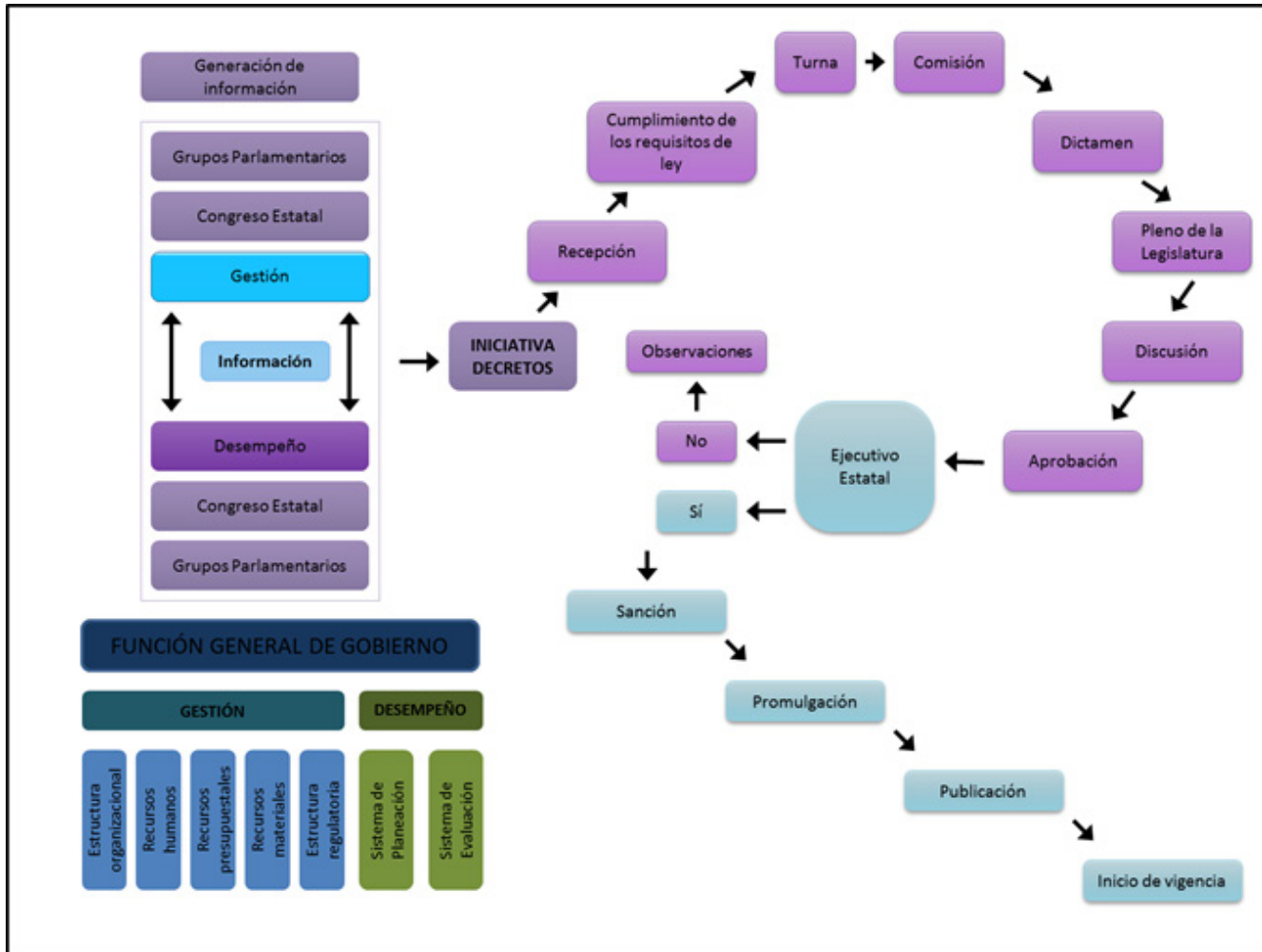
- 3. Aprobación o rechazo:** una vez concluida la discusión de la iniciativa, se realiza la una votación en donde el Congreso Local determina la aprobación o rechazo de la iniciativa presentada. En caso de que la iniciativa fuera aprobada, se envía al Poder Ejecutivo, para su sanción, promulgación y publicación.

Al finalizar la etapa 3, el trabajo de los legisladores termina y el proyecto de ley pasa al Poder Ejecutivo para continuar el proceso de creación o modificación de leyes.

- 4. Sanción:** se considera aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones al Congreso, es el acto de aceptación de una iniciativa de ley o decreto por parte del Ejecutivo.
- 5. Promulgación:** es una declaración solemne, de acuerdo con una fórmula especial mediante la cual se formaliza la incorporación de la ley de manera definitiva al ordenamiento jurídico. Dicha fórmula se establece en la Constitución de cada Entidad Federativa.
- 6. Publicación:** es el acto mediante el cual el poder ejecutivo difunde las leyes y decretos a través del órgano de difusión del Estado.

Etapas del procedimiento legislativo

Gráfico 4



B. El Juicio político: es el procedimiento de orden constitucional que realizan los Congresos Estatales o la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, para hacer efectivo el principio de responsabilidad de los servidores o funcionarios públicos que la Constitución Estatal establece, y que incurren en responsabilidad durante el ejercicio de sus cargos, con independencia de los juicios penales que se sigan en su contra por dicha razón.

Este juicio puede comenzar durante el ejercicio de las funciones del servidor público o dentro del año posterior a la conclusión de su encargo, y deriva en una resolución administrativa y una sanción política.

Se exige responsabilidad en juicio político por cometer actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos o de su buen despacho tales como: ataques a las instituciones democráticas; a la forma de gobierno democrático; a la libertad de

sufragio; por violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales; a los planes, programas y presupuestos de administración pública estatal y municipal; por usurpación de atribuciones; omisiones de carácter grave en contra de la Constitución estatal o a las leyes estatales cuando causen prejuicios graves al Estado, a uno o varios Municipios; o porque motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones²³.

C. La Declaración de procedencia: es el acto legislativo conocido comúnmente como “desafuero”. Con esta figura concluye el procedimiento que refiere a la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados para conocer y resolver las acusaciones de los ciudadanos, los particulares con derecho o el Ministerio Público en contra de los servidores públicos que señala la Constitución, para ponerlos a disposición

²³ Sistema de Información Legislativa, Juicio Político, Secretaría de Gobernación, <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=138>. (Fecha de consulta el 23 de marzo de 2017).

de una autoridad judicial a fin de que esta los juzgue por delitos cometidos durante el desempeño de su encargo. Cuando la Cámara emite la declaración de procedencia no prejuzga sobre la posible responsabilidad del acusado, aunque considera que existen elementos para suponer su probable responsabilidad.²⁴

Estas dos figuras son de vital importancia para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de pesos y contrapesos característico del sistema político Mexicano, y al mismo tiempo para asegurar que los legisladores no abusen de su cargo de representantes para cometer actos ilícitos o en detrimento de la sociedad que los eligió.

Por otra parte, para completar el esquema de información, es necesario conocer de manera focalizada la capacidad de gestión y desempeño con la que cuentan cada una de las instituciones que ejercen la **Función del Poder Legislativo**.²⁵

Por lo tanto, la **Función del Poder Legislativo (PL)** con enfoque a la atención de las iniciativas presentadas, así como de los procedimientos de juicio político y declaración de procedencia, vistos a partir de los expedientes que reciben y atienden, estará determinada por la **gestión** (T^{pl}) y el **desempeño** (D^{pl}) de la totalidad de instituciones públicas involucradas en temas legislativos. En donde el **desempeño** será determinado

²⁴ Sistema de Información Legislativa, Declaración de Procedencia, Secretaría de Gobernación, <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=62>. (Fecha de consulta el 23 de marzo de 2017).

²⁵ Para ello se focalizará la información de los recursos humanos y presupuestales con los que cuentan para el ejercicio específico de la función del poder legislativo, es decir, se excluyen todas las categorías que se relacionen con personal y presupuesto destinado a funciones de administración, control y/o vigilancia, y planeación y/o evaluación, tanto al interior como entre las unidades administrativas.

por los aspectos básicos que permiten caracterizar el proceso legislativo (expedientes conformados a partir de la presentación de iniciativas o proposiciones con puntos de acuerdo con el desarrollo del proceso legislativo correspondiente), y la **gestión** por la cantidad de recursos con los que cuentan específicamente para desarrollar la función legislativa de cada Congreso Estatal, así como los recursos presupuestales con los que cuentan para el desarrollo de sus actividades).

De esa forma, la función del poder legislativo queda de la siguiente manera:

$$PL_{ij} = f(T^{pl}, D^{pl})$$

Donde:

PL_{ij} = Instituciones del Poder Legislativo que se ubican en el espacio de Poder i y ámbito de Organización Gubernamental j

T_{ij} = Gestión de las Instituciones del Poder Legislativo que se ubican en el espacio de Poder i y ámbito de Organización Gubernamental j

D_{ij} = Desempeño de las Instituciones del Poder Legislativo que se ubican en el espacio de Poder i y ámbito de Organización Gubernamental j

La información básica para completar la **Función del Poder Legislativo (PL)** se identifica en el cuadro 3, en la cual se puede apreciar el esquema de desagregación de la información que requiere hasta el nivel de subtema. Lo anterior, en virtud de que los datos específicos dentro de cada Subtema, serán definidos por el Comité Técnico Especializado que corresponda, de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que estos definan.

Esquema de Información básica para la Función del Poder Legislativo.

Cuadro 4

FUNCIÓN	TEMA	SUBTEMA
FUNCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO	GESTIÓN	Recursos Humanos (Para la función operativa)
		Recursos Presupuestales (Para la función operativa)
		Recursos Materiales (Para la función operativa)
	DESEMPEÑO	Trabajo parlamentario (Etapas del proceso legislativo)

3.3 Diseño conceptual del CNPLE 2017

En el siguiente apartado se presenta el diseño conceptual del CNPLE 2017, a efecto de mostrar con mayor detalle el tipo de información que se va a generar en el tema legislativo información relacionada con los Congresos Estatales y Asamblea Legislativa

de la Ciudad de México, así como de los Grupos Parlamentarios que lo integran.

El CNPLE 2017 se conforma por 2 Módulos, los cuales se describen a continuación bajo el siguiente diseño temático:

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

(Se conforma de un total de 146 preguntas)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Estructura organizacional	-Unidades administrativas	-Por tipo de unidad administrativa	-Nombre
			-Por tipo de función ejercida	-Principal -Secundaria
			-Por funciones	-19 funciones
		-Órganos con autonomía técnica u operativa	-Por condición de existencia de órganos que presentan algún tipo de autonomía	-Sí -No -No se sabe
			-Por órganos	-Nombre
	-Recursos humanos	-Personal	-Por personal del Congreso Estatal o la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Cantidad
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por régimen de contratación	-Confianza -Base o sindicalizado -Eventual -Honorarios -Otro
			Por rango de edad	-18 a 24 años -25 a 29 años -30 a 34 años -35 a 39 años -40 a 44 años -45 a 49 años -50 a 54 años -55 a 59 años -60 años o más
			-Por rango de ingresos mensual	-16 rangos
			-Por grado de estudios	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Recursos humanos	-Profesionalización del personal	-Por condición de existencia de unidad o área de coordinación en materia de profesionalización	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de unidad o área de coordinación en materia de profesionalización	-Nombre
			-Por condición de existencia de elementos de profesionalización	-Sí -No -No se sabe
			-Por elementos de profesionalización	-14 elementos
		-Capacitación del personal	-Por condición de existencia impartición de doctorados, maestrías, diplomados, cursos, talleres o alguna otra capacitación o profesionalización al personal	-Sí -No -No se sabe
			-Por acciones de capacitación y/o de profesionalización	-Cantidad
			-Por modalidad de capacitación y/o de profesionalización	-Doctorado -Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Conferencia -Otra
			-Por personal que acreditó alguna modalidad de capacitación y/o de profesionalización	-Cantidad
	-Recursos Presupuestales	-Ejercicio presupuestal	-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por tipo de presupuesto	-Presupuesto solicitado -Presupuesto autorizado -Presupuesto ejercido
			-Porcentaje del presupuesto ejercido por el Clasificador por Objeto del Gasto	-Servicios personales, Capítulo 1000 -Materiales y suministros, Capítulo 2000 -Servicios generales, Capítulo 3000

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Recursos Presupuestales	-Ejercicio presupuestal	-Porcentaje del presupuesto ejercido por el Clasificador por Objeto del Gasto	-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, Capítulo 4000 -Bienes muebles, inmuebles e intangibles, Capítulo 5000 -Inversión pública, Capítulo 6000 -Inversiones financieras y otras provisiones, Capítulo, 7000 -Participaciones y aportaciones, Capítulo 8000 -Deuda pública, Capítulo 9000
			-Por presupuesto ejercido	-Porcentaje
			-Por funciones	-Agenda Legislativa -Desarrollo y modernización institucional -Difusión y vinculación con los medios de comunicación social y vinculación institucional -Auditoría, fiscalización y control -Otro (especifique)
	-Recursos materiales	-Bienes inmuebles	-Total de bienes inmuebles	-Cantidad
			-Por tipo de posesión	-Propios -Rentados -Otro tipo de posesión
		-Parque Vehicular	-Por vehículos en funcionamiento	-Cantidad
			-Por tipo de Vehículo	-Automóviles -Camiones y camionetas -Motocicletas -Otro
		-Equipo informático	-Por computadoras	-Cantidad
			-Por tipo de computadora	-Personal (De escritorio) -Portátiles
			-Por impresora	-Cantidad
			-Por tipo de uso	-Para uso personal -Para uso compartido
			-Por multifuncionales	-Cantidad
			-Por servidores	-Cantidad
			-Por tabletas electrónicas	-Cantidad
			-Por tipo de sistemas operativos	-15 tipos

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Recursos materiales	-Equipo informático	-Por computadora en funcionamiento.	-Cantidad
			-Por tipo de computadora en funcionamiento	-Personal (de escritorio) -Portátiles
		-Líneas y aparatos telefónicos	-Por líneas telefónicas en funcionamiento	-Cantidad
			-Por tipo de Líneas Telefónicas	-Fijas -Móviles
			-Por aparatos telefónicos en funcionamiento	-Cantidad
			-Por tipo de Aparatos Telefónicos	-Fijos -Móviles
	-Gobierno Electrónico	-Conexión a internet	-Condición de existencia de conexión a internet	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de conexión a internet	-Línea telefónica convencional (RTB o Dial up) -Línea telefónica digital (RDSI, ADSL) -Sistema de cable o red de fibra óptica -Conexión vía satélite -Redes inalámbricas (WLAN, WIFI, AP) -Radio de alta frecuencia (LMDS) -Otro (especifique)
			-Condición de existencia de red para la interconexión de computadoras.	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de red	-LAN (Local Area Network) -MAN (Metropolitan Area Network) -WAN (Wide Area Network) -Otro
			-Condición de existencia de sitio web (página electrónica vía internet) del Congreso estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de información contenida	-Sobre el Congreso o Asamblea Legislativa -Sobre servidores públicos -Difusión y comunicación social -Sobre trabajo legislativo -Otra

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Gobierno Electrónico	-Conexión a internet	-Por tipo de funciones realizadas	-Encuestas ciudadanas -Foros de opinión o discusión ciudadana -Redes sociales -Comunicación interna (intranet, correo electrónico, comunidades digitales) -Procesos de trabajo internos (gestión de usuarios, almacenamiento en red, sistemas administrativos) -Trámites internos -Otra
			-Por visitas realizadas al sitio web	-Cantidad
			-Por dirección de la página web del Congreso estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Dirección
			-Condición de existencia de redes sociales del Congreso estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de redes sociales.	-Facebook -Twitter -YouTube -Blog -Otro
			-Por perfil y/o cuenta y/o canal y/o blog	-Nombre
			-Por fecha de apertura	-Día -Mes -Año
			-Por publicaciones	-Cantidad
			-Por seguidores, usuarios o suscriptores (en la actualidad)	-Cantidad
	-Ejercicio de funciones específicas	-Planeación y evaluación	-Condición de existencia de plan o programa estratégico de trabajo	-Sí -No -No se sabe
			-Por plan o programa estratégico	-Elementos de planeación
			-Condición de existencia de misión	-Sí -En proceso de integración -No -No se sabe
			-Condición de existencia de visión	-Sí -En proceso de integración -No -No se sabe

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Ejercicio de funciones específicas.	-Planeación y evaluación	-Por objetivos	-Cantidad
			-Por metas	-Cantidad
			-Por indicadores de gestión	-Cantidad
			-Por indicadores de desempeño	-Cantidad
			-Por porcentaje de avance	-Cantidad
			-Condición de existencia del panel o mecanismo de control y seguimiento de su ejecución y resultados	-Sí -No -No se sabe
			-Por elementos de evaluación	-Esquemas de evaluación a partir de estándares de calidad para la atención de trámites, servicios y/o productos al público -Sistema de captación de quejas, sugerencias y/o reconocimientos sobre los trámites, servicios y/o productos -Sistema de información ejecutivo para la planeación y seguimiento de los programas institucionales -Evaluaciones externas de los programas institucionales -Mecanismos para medir la satisfacción/percepción de los usuarios -Otros (especifique)
		-Actividades estadísticas y/o geográficas	-Condición de existencia de unidad cuya principal atribución sea el desarrollo de actividades estadísticas y/o geográficas para la generación de información	-Sí -No -No se sabe
			-Por personal adscrito a la unidad o área	-Cantidad
			-Por tipo de información generada por la unidad o área	-Información de gestión del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Información de desempeño del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Ejercicio de funciones específicas	-Actividades estadísticas y/o geográficas	-Por tipo de información generada por la unidad o área	-Información de gestión del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Información de desempeño del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Información sobre el proceso legislativo -Información de los legisladores -Información sobre la declaración de procedencia -Información sobre los juicios políticos. -Otra (especifique)
			-Por unidades administrativas que cuentan con áreas con funciones para desarrollar actividades estadísticas y/o geográficas	-Sí, todas las unidades administrativas (el 100%) -Sí, la mayoría de las unidades administrativas (entre el 70% y 99% de unidades) -Sí, algunas unidades administrativas (entre el 30% y 69% de unidades) -Sí, la minoría de las unidades administrativas (entre el 1% y 29% de unidades) -No
			-Por personal adscrito a las unidades administrativas que cuentan con áreas con funciones para desarrollar actividades estadísticas y/o geográficas	-Cantidad
			-Por tipo de información que generaron	-Información de gestión y desempeño de la unidad administrativa en la que se encuentran adscritas -Información de gestión y desempeño de algunas áreas de la unidad administrativa en la que se encuentran adscritas -Información de gestión de la unidad administrativa en la que se encuentran adscritas -Información de gestión de algunas áreas de la unidad administrativa en la que se encuentran adscritas -Información de desempeño de la unidad administrativa en la que se encuentran adscritas -Información de desempeño de algunas áreas de la unidad administrativa en la que se encuentran adscritas -Otra

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Ejercicio de funciones específicas	-Actividades estadísticas y/o geográficas	-Condición de existencia de sistemas de información para el registro de actividades relacionadas al ejercicio de la función	-Sí -No -No se sabe
		-Armonización contable	-Por acciones realizadas	-Participar en el Consejo de Armonización Contable de la Entidad Federativa -Reformas a diversas disposiciones normativas del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Publicación de disposiciones normativas Adecuación y/o fortalecimiento de documentos conceptuales, metodológicos y operativos Publicación de documentos conceptuales, metodológicos y operativos -Desarrollo de sistema informático para administrar las operaciones presupuestarias y contables -Capacitación a servidores públicos para la atención e implementación de acciones en el tema -En el Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México no se han llevado a cabo acciones para atender el tema -Otro (especifique)
			-Por reuniones de trabajo del Consejo de Armonización Contable de su entidad en las que haya participado el Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Cantidad
	-Transparencia	-Mecanismos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	-Por tipo de mecanismos	-Normatividad para regular el acceso a la información pública -Normatividad para regular la protección de datos personales -Sistemas para la recepción y atención de solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Transparencia	-Mecanismos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	-Por tipo de mecanismos	-Normatividad para regular el acceso a la información pública -Normatividad para regular la protección de datos personales -Sistemas para la recepción y atención de solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales -Sistema o procedimientos de organización, protección y mantenimiento de archivos -Programa de capacitación para el personal sobre transparencia, el derecho de acceso a la información y protección de datos personales -Portal de obligaciones de transparencia -Otros -No cuenta con mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales
			-Por trámites atendidos	-Cantidad
		-Trámites de transparencia	-Por tipo de trámites	-Solicitudes de acceso a la información pública -Solicitudes de protección de datos personales -Consultas realizadas al Portal de Obligaciones de Transparencia para obtener información -Asesorías atendidas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales -Otros Trámites de Transparencia, distintos a los anteriores (No debe incluir atención al público, solicitudes de acceso y de protección de datos, así como las consultas realizadas al portal de transparencia)
			-Por tipo de servicio web	-Informativo -Interactivo -Transaccional -No se ofrece en web
			-Por condición de existencia de inclusiones en el catálogo de trámites	-Si -No -No se sabe

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Transparencia	-Trámites de transparencia	-Por medio de ingreso	-Personalmente -Correo electrónico institucional -Sistema informático (sea a través del Sistema INFOMEX del Congreso Estatal o la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México / Plataforma Nacional de Transparencia / Sistema propio desarrollado por el Congreso Estatal o la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México) -Vía telefónica -Medio móviles de mensajería -Página web del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Servicio postal -Otro medio
		-Solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales	-Por condición de existencia de unidad de transparencia u homóloga responsable de atender la política de transparencia y las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales	-Sí -No -No se sabe
			-Por personal adscrito a la Unidad de transparencia u homóloga	-Cantidad
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Condición de existencia de personal que realiza otras actividades	-Sí -No -No se sabe
			-Por solicitudes recibidas	-Cantidad
			-Por tipo de materia	-Acceso a la información pública -Protección de datos personales
			-Por estatus de las solicitudes recibidas	-Aceptadas -Desechadas -No presentadas
			-Por solicitantes en materia de acceso a la información pública	-Cantidad
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres -Anónimo

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Transparencia	-Solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales	-Por personas morales	-Cantidad
			-No identificado	-Cantidad
			-Por solicitantes en materia de protección de datos personales	-Cantidad
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
			-Por solicitudes respondidas	-Cantidad
			-Por tipo de materia	-Acceso a la información pública -Protección de datos personales
			-Por respuesta otorgada a las solicitudes respondidas	-Cantidad
			-Por tipo de respuesta otorgada a las solicitudes respondidas	-Aceptadas -Negada por clasificación Inexistencia de información -Turnada (enviada a otra autoridad por ser de su competencia) -Orientada (Asesorando al solicitante a que la presente a la autoridad competente) -Improcedente -Otro tipo de atención
			-Por tipo de respuesta otorgada aceptada	-Otorgando información total -Otorgando información parcial
			-Por tipo de materia	-Acceso a la información pública -Protección de datos personales
		-Obligaciones comunes de transparencia	-Por tipo de información pública como obligación común de transparencia	-49 tipos
			-Condición de existencia de los tipos de información pública como obligación común de transparencia	-Sí -No -No se sabe
			-Por periodicidad de actualización	-Semanal o menos -Quincenal -Mensual -Bimestral -Trimestral -Cuatrimestral -Semestral -Anual -Otro -No se actualiza

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Transparencia	-Obligaciones comunes de transparencia	-Por medio de acceso	-Sitio web (página electrónica vía internet) del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Otros medios electrónicos y/o digitales, distintos al sitio web del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Medios impresos -Manera presencial -Unidad de Transparencia del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Otro -No se encuentra disponible
		-Obligaciones específicas de transparencia	-Por tipo de información pública específica de transparencia	-16 tipos
			-Condición de existencia de información pública como obligación específica de transparencia	-Sí -No -No se sabe
			-Por periodicidad de actualización	-Semanal o menos -Quincenal -Mensual -Bimestral -Trimestral -Cuatrimestral -Semestral -Anual -Otro -No se actualiza
			-Por medio de acceso	-Sitio web (página electrónica vía internet) del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Otros medios electrónicos y/o digitales, distintos al sitio web del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Medios impresos -Manera presencial -Unidad de Transparencia del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Otro -No se encuentra disponible

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Transparencia	-Capacitación en materia de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Condición de existencia de modalidades de capacitación o profesionalización del personal en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Sí -No -No se sabe
			-Por acciones de capacitación y/o de profesionalización sobre transparencia	-Cantidad
			-Por modalidad de capacitación y/o de profesionalización	-Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Conferencia -Otra
			-Por personal que acreditó alguna modalidad de capacitación y/o de profesionalización	-Cantidad de personal
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por temas	-16 temas
		-Recursos presupuestales para la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Condición de existencia presupuesto destinado para actividades de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Sí -No -No se sabe
			-Por presupuesto ejercido para actividades de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Porcentaje
			-Por tema	-Transparencia y acceso a la información pública -Protección de datos personales -Otro
			-Por porcentaje asignado	-Cantidad
	-Control interno y Anticorrupción	-Control interno	-Por elementos para el ejercicio de la función	-Oficina de control interno u homóloga -Realización de auditorías -Esquemas de sanción a servidores públicos

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Control interno y Anticorrupción	-Control interno	-Por elementos para el ejercicio de la función	-Oficina de control interno u homóloga -Realización de auditorías -Esquemas de sanción a servidores públicos -Esquemas de investigación de servidores públicos -Registro y seguimiento de evolución patrimonial de servidores públicos -Análisis y propuesta de mejoras para los procesos de trabajo y servicios de las áreas -Mecanismos de contraloría social -Otros (especifique) -No realiza funciones de control interno
			-Por elementos para la atención de quejas, denuncias y/o irregularidades	-Oficina especializada para la atención de quejas, denuncias y/o irregularidades -Sistema informático para la atención de quejas, denuncias y/o irregularidades -Buzones de quejas -Sitio web (página electrónica vía internet) del Congreso Estatal o la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Número telefónico -Correo Electrónico -Otros (especifique) -No se cuenta con elementos de atención de quejas, denuncias y/o irregularidades
			-Condición de existencia de recepción de quejas y/o denuncias por incumplimiento de obligaciones de los servidores públicos	-Sí -No -No se sabe
			-Por recepción de quejas y/o denuncias, en la oficina de control interno u homóloga	-Cantidad
			-Por medios de recepción de las quejas y denuncias	-Oficina especializada para la atención de quejas y denuncias (presencial) -Sistema informático para la atención de quejas, denuncias y/o irregularidades -Buzón de quejas y denuncias -Sitio web (página electrónica vía internet) del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Vía telefónica -Correo Electrónico -Otro

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Control interno y Anticorrupción	-Control interno	-Condición de existencia de procedimientos administrativos disciplinarios por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos	-Sí -No -No se sabe
			-Por procedimientos administrativos disciplinarios iniciados	-Cantidad
			-Condición de existencia de servidores públicos sancionados	-Sí -No -No se sabe
			-Por sanciones impuestas	-Cantidad
			-Por tipo de sanción impuesta	-Sanciones administrativas -Sanciones económicas
			-Por tipo de sanciones administrativas	-Amonestación privada o pública -Suspensión del empleo, cargo o comisión -Destitución -Inhabilitación temporal -Otras sanciones administrativas
			-Por tipo de conducta sancionada	-Negligencia administrativa -Omisión en la presentación de la declaración patrimonial -Violación a leyes y normatividad presupuestaria -Nepotismo -Otras cometidas con motivo del servicio público
			-Por servidores públicos sancionados	-Cantidad
			-Por tipo de sanción impuesta	-Sanciones administrativas -Sanciones económicas
			-Condición de existencia de denuncias y/o querellas presentadas por la oficina de control interno u homóloga por un presunto delito	-Sí -No -No se sabe
			-Por servidores públicos que se vieron implicados en las denuncias y/o querellas presentadas ante los órganos ministeriales, por presuntos delitos	-Cantidad

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Control interno y Anticorrupción	-Control interno	-Por tipo de presuntos delito	-Abuso de autoridad -Concusión -Tráfico de influencias -Cohecho -Peculado -Enriquecimiento ilícito -Malversación -Delitos cometidos contra la administración de justicia -Otros delitos (distintos a los anteriores)
		-Declaraciones patrimoniales	-Por condición de existencia de registros y seguimiento de la evolución patrimonial del personal	-Sí -No -No se sabe
			-Por personal obligado a presentar declaración patrimonial	-Cantidad
			-Por personal que NO cumplió con la obligación de realizar su declaración patrimonial	-Cantidad
			-Por tipo de declaración patrimonial	-Declaración inicial -Declaración de modificación -Declaración de conclusión
			-Por legisladores que hicieron pública su declaración patrimonial	-Cantidad
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por grupo parlamentario	-Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) -Partido Acción Nacional (PAN) -Partido de la Revolución Democrática (PRD) -Partido del Trabajo (PT) -Partido Movimiento Ciudadano (MC) -Partido Nueva Alianza (PANAL) -Partido Revolucionario Institucional (PRI) -Partido Verde Ecologista de México (PVEM) -Legisladores independientes -Legisladores sin grupo parlamentario -Otro (especifique)

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Control interno y Anticorrupción	-Anticorrupción	-Por condición de existencia de auditoría o revisión por parte de algún órgano de control, vigilancia y/o fiscalización realizadas al congreso estatal o asamblea legislativa de la Ciudad de México	-Sí -No -No se sabe
			-Por Instituciones de control, vigilancia y/o fiscalización	-Contraloría Interna u homóloga del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Un órgano competente del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Órgano de Fiscalización del Estado -Auditoría Superior de la Federación -Otra autoridad del gobierno federal -Otro órgano (distinto a los anteriores)
			-Por auditorías y/o revisiones realizadas	-Cantidad
			-Condición de existencia de un Plan o Programa anticorrupción	-Sí -En proceso de integración -No -No se sabe
			-Por plan o programa anticorrupción	-Elementos
			-Condición de existencia de misión	-Sí -En proceso de integración -No -No se sabe
			-Condición de existencia de visión	-Sí -En proceso de integración -No -No se sabe
			-Por objetivos	-Cantidad
			-Por metas	-Cantidad
			-Por indicadores de gestión	-Cantidad
			-Por indicadores de desempeño	-Cantidad
			-Por porcentaje de avance	-Cantidad
			-Por temas considerados y/o atendidos en el programa anticorrupción	-17 temas

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

vTema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Control interno y Anticorrupción	-Anticorrupción	-Por condición de existencia de un panel o mecanismo de control o seguimiento de ejecución y resultados del Plan o Programa anticorrupción	-Sí -En proceso de integración -No -No se sabe
		-Capacitación de Personal del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Por condición de existencia de acciones de capacitación profesionalización sobre anticorrupción	-Sí -No -No se sabe
			-Por acciones de capacitación o profesionalización realizadas sobre anticorrupción al personal del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Cantidad
			-Por temas de acciones	-Cultura de la legalidad -Control interno -Mecanismos de combate a la corrupción -Auditoría interna -Código de Ética -Consecuencias de infringir Leyes o Normas Anticorrupción -Administración de riesgos -Documentación y control de procedimientos -Mejora continua en los procesos -Rendición de cuentas -Declaración patrimonial -Otro
			-Por personal que acreditó acciones de capacitación o profesionalización	-Cantidad
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Condición de existencia de la apertura de espacio de consulta ciudadana	-Sí -No -No se sabe
	-Participación Ciudadana	-Consulta Ciudadana en el Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Por tema	-Cabildeo legislativo -Parlamento abierto -Reformas estructurales -Técnicas legislativas -Proceso legislativo -Participación ciudadana -Transparencia y rendición de cuentas

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Participación Ciudadana	-Consulta Ciudadana en el Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Por tema	-Informe de actividades legislativas -Otro (especifique)
			-Condición de existencia de órganos de participación ciudadana	-Sí -No -No se sabe
			-Por órganos conformados	-Cantidad
			-Por tipo de órgano	-Consejos ciudadanos -Consejos consultivos -Comités ciudadanos -Otro
			-Por tipo de participante	-Ciudadanos directamente beneficiados -Ciudadanos no beneficiados -Académicos -Estudiantes -Periodistas -Organizaciones no gubernamentales -Otro
			-Por mecanismos de participación y/o consulta ciudadana	-Foros o jornadas de atención ciudadana -Módulos de recepción de necesidades, sugerencias y/o peticiones -Línea telefónica con uso exclusivo para la participación y/o consulta ciudadana -Correo electrónico exclusivo para la participación y/o consulta ciudadana -Vínculo dentro de la página de internet del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, exclusivo para la participación y/o consulta ciudadana -Consultas populares -Encuestas -Mesas de trabajo entre la sociedad civil y el Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Planes de trabajo para la solución de problemas públicos -Redes sociales (Twitter, Facebook, SoundCloud, YouTube) -Otros
			-Condición de existencia por propuestas o peticiones de atención por parte de los ciudadanos en alguno de los temas	-Sí -No -No se sabe
			-Por propuestas y/o peticiones recibidas	-Cantidad
			-Por tema	-Cabildeo legislativo -Parlamento abierto -Reformas estructurales -Técnicas legislativas -Proceso legislativo

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Participación Ciudadana	-Consulta Ciudadana en el Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Por tema	-Participación ciudadana -Transparencia y rendición de cuentas -Informe de actividades legislativas Otro (especifique)
	-Marco regulatorio	-Disposiciones normativas internas	-Sustantivas	-Reglamentos -Acuerdos -Normas -Lineamientos -Manuales -Bases -Oficio circular -Otras
			-Administrativas	-Reglamentos -Acuerdos -Normas -Lineamientos -Manuales -Bases -Oficio circular -Otras
	-Administración de archivos y gestión documental	-Estructura	-Por instrumentos de control archivístico	-Cuadro general de clasificación archivística -Catálogo de disposición documental
			-Condición de existencia de alguna unidad o área encargada de la administración de archivos y la gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Por unidad o área encargada de la atención de archivos y la gestión documental	-Nombre
			-Condición de existencia de instancias operativas	-Sí -No -No se sabe
			-Por instancias operativas	-Unidad de correspondencia -Archivo de Trámite -Archivo de Concentración -Archivo Histórico
			-Condición de existencia de espacios físicos para las instancias operativas	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de las instancias operativas en el organigrama del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Sí -No -No se sabe

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Administración de archivos y gestión documental	-Estructura	-Por tipos de infraestructura tecnológica	-Equipo de cómputo -Equipo para la digitalización -Equipo de microfilmación -No se cuenta con tecnología
			-Por condición de equipo de cómputo	-Sí -No -No se sabe
			-Por condición de equipo para la digitalización	-Sí -No -No se sabe
			-Por condición de equipo de microfilmación	-Sí -No -No se sabe
			-Por Infraestructura y equipamiento que fueron empleados por la unidad o área	-Mobiliario -Equipo técnico de protección del archivo (sistemas contra incendio, monitoreo de temperatura, sistema climático o video vigilancia) -Condiciones de humedad adecuadas para la conservación de los documentos -No se cuenta con equipamiento de infraestructura
			-Por procesos	-19 procesos
			-Por uso de instrumentos de control y consulta archivística	-Controles de correspondencia de entrada y salida -Inventarios de archivo de trámite -Inventario de archivo de concentración -Mapas de ubicación topográfica -Controles de préstamo y consulta de expedientes -Controles de conservación y restauración de documentos -Inventarios de transferencia primaria -Inventarios de transferencia secundaria -Inventarios de baja documental -No se cuenta con instrumentos de control y consulta archivísticos
			Por uso de normas, criterios, lineamientos y/o manuales para la normalización de los procesos de la administración de archivos y la gestión documental	-Producción documental en soporte papel y electrónico -Clasificación documental -Valoración documental -Descripción documental -Transferencia documental -Baja documental -No se cuenta con normatividad para la normalización de los procesos de la administración de archivos y la gestión documental

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Administración de archivos y gestión documental	-Recursos humanos en la Administración de Archivos y gestión documental	-Por condición de existencia de personal responsable para atender la administración de archivos y la gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Por personal adscrito al área o unidad encargada del sistema de archivo y gestión documental	-Cantidad
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Condición de existencia para el personal que realiza otras actividades	-Sí -No -No se sabe
			-Por instancias operativas	-Unidad de correspondencia -Archivo de Trámite -Archivo de Concentración -Archivo Histórico
			-Por régimen de contratación	-Confianza -Base o Sindicalizado -Eventual -Honorarios -Otro
			-Por rango de edad	-18 a 24 años -25 a 29 años -30 a 34 años -35 a 39 años -40 a 44 años -45 a 49 años -50 a 54 años -55 a 59 años -60 años o más
			-Por rango de ingresos mensual	-16 rangos
			-Por grado de estudios concluido	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado
			-Por condición de existencia de otras actividades realizadas por el personal	-Sí -No -No se sabe

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Administración de archivos y gestión documental	-Actividades de capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental	-Condición de existencia de desarrollo y establecimiento de programas de capacitación y asesoría sobre administración de archivos y gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de personal o servidores públicos a quienes están dirigidos los programas de capacitación y asesoría sobre administración de archivos y gestión documental	-Al personal responsable de atender la unidad de correspondencia -Al personal responsable de atender el archivo de trámite -Al personal responsable de atender el archivo de concentración -Al personal responsable de atender el archivo histórico -A todos los servidores públicos del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Otro (especifique)
			-Condición de existencia de impartición de acciones de capacitación sobre administración de archivos y gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Por acciones de capacitación y/o de profesionalización	-Cantidad -No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización
			-Por modalidad de capacitación y/o de profesionalización	-Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Conferencia -Otra
			-Por personal del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México que acreditó alguna modalidad de capacitación sobre administración de archivos y gestión documental	-Cantidad
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Administración de archivos y gestión documental	-Actividades de capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental	-Por temas de capacitación o profesionalización	-Marco jurídico en materia de archivo y gestión documental -Resguardo de información y archivos -Archivo de trámite -Archivo de concentración -Archivo histórico -Otro
		-Ejercicio presupuestal para la administración de archivos y la gestión documental	-Condición de existencia de presupuesto destinado y ejercido de manera específica para actividades de administración de archivos y gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Por presupuesto ejercido que se destinó a las actividades de administración de archivos y gestión documental	-Porcentaje
			-Por Temas	-Recursos humanos -Capacitación -Certificación de competencias laborales -Elaboración de instrumentos de control archivístico -Automatización -Tecnologías -Infraestructura -Equipamiento -Conservación y preservación -Digitalización -Restauración -Otro
		-Planeación de la Administración de Archivos y la gestión documental	-Condición de existencia de plan o programa de desarrollo archivístico	-Sí -No -No se sabe
			-Por elementos de planeación	-Misión -Visión -Objetivos -Metas -Indicadores de gestión -Mecanismos de seguimiento

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Administración de archivos y gestión documental	-Planeación de la Administración de Archivos y la gestión documental	-Condición de existencia de misión	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de visión	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de objetivos	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de metas	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de indicadores de gestión	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de mecanismo de seguimiento	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de un programa de gestión documental	-Sí -En proceso de integración -No -No se sabe
			-Por etapas, procesos o componentes que integran el programa de gestión documental	-Producción documental -Identificación de documentos de archivo -Recepción -Distribución (uso y seguimiento de los documentos de archivo) -Clasificación archivística de los documentos o expedientes por funciones -Descripción documental -Organización de archivos -Consulta y acceso a los documentos -Transferencia de archivos -Conservación y preservación -Valoración y disposición final -Sistematización o automatización de los sistemas institucionales de archivo -Otro (especifique)
			-Condición de existencia de indicadores anuales de gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Por instancias operativas	-Unidad de correspondencia -Archivo de Trámite -Archivo de Concentración -Archivo Histórico

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Administración de archivos y gestión documental	-Planeación de la Administración de Archivos y la gestión documental	-Por información que contempla la unidad de correspondencia	-Asuntos recibidos -Asuntos turnados -Asuntos despachados -Expedientes gestionados conforme al cuadro general de clasificación archivística -Expedientes descritos en el inventario -Expedientes transferidos -Expedientes consultados
			-Por información que contempla el archivo de concentración	-Expedientes transferidos -Expedientes eliminados -Expedientes consultados
			-Por información que contempla el archivo histórico	-Expedientes incorporados al acervo -Expedientes descritos -Expedientes consultados
			Condición de existencia de un programa de seguridad de la información	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de controles mínimos	-Políticas de seguridad -Seguridad organizacional -Clasificación y control de activos -Seguridad física y de entorno -Desarrollo y mantenimiento de sistemas -Continuidad de las actividades -Requerimientos legales y auditoría
		-Sistema Institucional de Archivos	-Condición de existencia de un Sistema Institucional de Archivos	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de un área coordinadora del Sistema Institucional de Archivos	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de las instancias operativas de gestión documental en el Sistema Institucional de Archivos	-Sí -No -No se sabe

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Administración de archivos y gestión documental	-Sistema Institucional de Archivos	-Por tipo de instancias operativas	-Unidad de correspondencia -Archivo de Trámite -Archivo de Concentración -Archivo Histórico
			-Condición de existencia de un responsable por tipo de instancia	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de otras actividades	-Sí -No -No se sabe
		-Documentos electrónicos	-Condición de existencia de generación de documentos electrónicos	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de tratamiento que reciben los documentos electrónicos	-Se incorporan a expedientes electrónicos -Se imprimen y se integran a un expediente de archivo en soporte papel -Se guardan en cd's y/o USB -Se lleva un control de los expedientes y documentos electrónicos que se generan -Se guardan en las computadoras asignadas al personal -Otro (especifique) -Ninguno
			-Condición de existencia de una estrategia de conservación a largo plazo para los documentos en soporte electrónico	-Sí -No -No se sabe
			Por componente clave de una estrategia de conservación	-Legibilidad de la información -Inteligibilidad de la información -Identificabilidad de la información conservada -Recuperabilidad de la información -Comprensibilidad de la información -Autenticidad de la información -No se cuenta con los componentes clave
			-Por medidas adoptadas para garantizar la recuperación y conservación de documentos electrónicos	-Organizativas -Técnicas -Tecnológicas -No se adoptan medidas

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Administración de archivos y gestión documental	-Documentos electrónicos	-Condición de existencia de un programa de preservación digital para el uso de sistemas informáticos	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de aspectos del programa de preservación digital para el uso de sistemas informáticos	-14 tipos
			-Condición de existencia de uso de servicios de almacenamiento y gestión de archivos en la nube	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de aspectos que permite el servicio de almacenamiento y gestión de archivos en la nube	-Establecer las condiciones de uso concretas en cuanto a la gestión de los documentos y responsabilidad sobre los sistemas -Conocer la ubicación de los servidores y de la información -Establecer las condiciones de uso de la información de acuerdo con la normativa vigente -Utilizar infraestructura de uso y acceso privado, bajo el control de personal autorizado -Custodiar la información sensible y mitigar los riesgos de seguridad mediante políticas de seguridad de la información -Establecer el uso de estándares y de adaptación a normas de calidad y gestión de los documentos de archivo electrónicos -Posibilitar la interoperabilidad con aplicaciones y sistemas internos, intranets, portales electrónicos y otras redes -Reflejar en el sistema, de manera coherente y auditable, el programa de gestión documental de los sujetos obligados

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Administración de archivos y gestión documental	-Documentos electrónicos	-Condición de si la utilización de servicios de almacenamiento y gestión de archivos en la nube, se trata de un servicio de nube privada o pública	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de servicio de nube	-Pública -Privada
			-Condición de existencia de medidas de interoperabilidad	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de políticas para la gestión de correos electrónicos que derivan del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de una política de digitalización de documentos	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de componentes clave	-Plan de Digitalización de Documentos -Grupos documentales organizados -Incorporación de documentos al sistema para la administración de archivos y gestión documental -Asignación de metadatos -Medidas para garantizar la inalterabilidad de la información
		-Sistemas automatizados de gestión documental y control de documentos	-Condición de existencia de un sistema informático que permita la automatización de procesos en materia de administración de archivos y gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Por procesos de gestión documental electrónica que contempla el sistema informático	-Incorporación -Registro -Clasificación -Asignación de acceso y seguridad -Definición de la disposición -Almacenamiento -Uso y trazabilidad -Disposición -Otro (especifique)

(Continúa)

Módulo 1. Congresos Estatales o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Congreso Estatal y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Administración de archivos y gestión documental	-Sistemas automatizados de gestión documental y control de documentos	-Por funcionalidades que se registran y se describen en el sistema informático	-Fondo -Sección -Serie -Cuadro general de clasificación archivística -Catálogo de disposición documental -Expedientes -Documentos en formato electrónico -Fechas extremas -Acceso a la información -Otro
			-Por reportes que se generan en el sistema informático	-12 reportes
			-Por formatos que genera el sistema informático	-Portada del expediente -Caja del expediente -Solicitud de consulta de expedientes que se encuentran en el archivo de Concentración -Otro
			-Por funciones del sistema informático	-Almacenamiento -Permite el alta de usuarios a diferentes niveles de acceso -Emite alertas cuando hay expedientes para transferir de un archivo a otro -Registra las Unidades administrativas generadoras de los archivos de trámite, para posteriormente configurar los reportes -Permite la búsqueda de expedientes y documentos -Admite modificaciones de los datos capturados para corregir errores, mediante la autorización del administrador del Sistema -Otro
			-Condición de existencia del registro, actualización, almacenamiento y preservación de metadatos inherentes al sistema informático	-Sí -No -No se sabe

Nota: en el Anexo del presente documento se encuentran cada uno de los clasificadores que se utilizan en este Módulo, con la finalidad de que pueda ser revisado de manera detallada.

Módulo 2. Grupos parlamentarios (Se conforma de un total de 57 preguntas)

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Grupos Parlamentarios	-Estructura organizacional de los Grupos Parlamentarios	-Legisladores del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Por legisladores	-Cantidad
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por grupo parlamentario	-Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) -Partido Acción Nacional (PAN) -Partido de la Revolución Democrática (PRD) -Partido del Trabajo (PT) -Partido Movimiento Ciudadano (MC) -Partido Nueva Alianza (PANAL) -Partido Revolucionario Institucional (PRI) -Partido Verde Ecologista de México (PVEM) -Legisladores independientes -Legisladores sin grupo parlamentario -Otro (especifique)
			-Por carácter del cargo	-Suplente -Propietario
			-Por Tipo de elección	-Mayoría Relativa -Representación Proporcional
			-Por rango de edad de los Legisladores	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más
			Por rango de ingreso mensual de los legisladores	-Sin paga -De 20 001 a 30 000 pesos -De 30 001 a 40 000 pesos -De 40 001 a 50 000 pesos -De 50 001 a 60 000 pesos -De 60 001 a 70 000 pesos -De 70 001 a 80 000 pesos -De 80 001 a 90 000 pesos -De 90 001 a 100 000 pesos -Más de 100 000 pesos
			-Por grado de estudios concluido	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado

(Continúa)

Módulo 2. Grupos parlamentarios

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Grupos Parlamentarios	-Estructura organizacional de los Grupos Parlamentarios	-Órganos de Gobierno y de Coordinación del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Por condición de existencia de órganos de gobierno y coordinación	-Sí -No -No se sabe
			-Por Tipo de Órganos de gobierno y coordinación	-Mesa Directiva -Comisión o Diputación Permanente -Junta de Coordinación Política u homóloga -Junta para la Dirección de los trabajos legislativos u homólogos -Otro
			-Por integrantes de la Mesa Directiva	-Cantidad
			Por integrantes de la Comisión o Diputación Permanente	-Cantidad
			-Por integrantes de la Junta de Coordinación Política u homóloga	-Cantidad
			-Por integrantes de la Junta para la Dirección de los Trabajos legislativos u homóloga	-Cantidad
			-Por cargo	-Denominación
			-Por grupo parlamentario	-Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) -Partido Acción Nacional (PAN) -Partido de la Revolución Democrática (PRD) -Partido del Trabajo (PT) -Partido Movimiento Ciudadano (MC) -Partido Nueva Alianza (PANAL) -Partido Revolucionario Institucional (PRI) -Partido Verde Ecologista de México (PVEM) -Legisladores independientes -Legisladores sin grupo parlamentario -Otro (especifique)
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres

(Continúa)

Módulo 2. Grupos parlamentarios

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Grupos Parlamentarios	-Estructura organizacional de los Grupos Parlamentarios	-Órganos de Gobierno y de Coordinación del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Por Frecuencia en la rotación de cargos	-Mensual -Bimestral -Trimestral -Cuatrimestral -Semestral -Anual -Bienal -No hay rotación
	-Recursos humanos de los Grupos Parlamentarios	-Personal de apoyo de los legisladores	-Por condición de existencia de personal de apoyo para el ejercicio de sus funciones	-Sí -No -No se sabe
			-Por personal de apoyo	-Cantidad
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por grupo parlamentario	-Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) -Partido Acción Nacional (PAN) -Partido de la Revolución Democrática (PRD) -Partido del Trabajo (PT) -Partido Movimiento Ciudadano (MC) -Partido Nueva Alianza (PANAL) -Partido Revolucionario Institucional (PRI) -Partido Verde Ecologista de México (PVEM) -Legisladores independientes -Legisladores sin grupo parlamentario -Otro (especifique)
			-Por cargo del personal de apoyo	-Asesores -Coordinadores de campaña y difusión política -Asistentes personales -Personal administrativo -Secretarías -Mensajeros -Choferes -Otro
			-Por rango de edad de los Legisladores	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más

(Continúa)

Módulo 2. Grupos parlamentarios

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Grupos Parlamentarios	-Recursos humanos de los Grupos Parlamentarios.	-Personal de apoyo de los legisladores.	-Por rango de ingreso mensual del personal de apoyo de los legisladores	-16 rangos
			-Por grado de estudios concluido del personal de apoyo de los legisladores	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado
	-Recursos Presupuestales de los Legisladores	-Ejercicio Presupuestal	-Por presupuesto	-Cantidad
			-Porcentaje del presupuesto ejercido por el Congreso Estatal o la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Cantidad
			-Por función principal	-Nómina (pago de salarios de los legisladores) -Gastos operacionales (telefonía, traslados, combustible, etc.) -Difusión social -Otro (especifique)
	-Comisiones Legislativas y Comités de Trabajo	-Comisiones y Comités de trabajo que integran el Congreso Estatal o la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.	-Por Comisiones Legislativas (ordinarias)	-Cantidad
			-Por Comisiones Legislativas (extraordinarias/especializadas)	-Cantidad
			-Por Comités de Trabajo	-Cantidad
			-Por Tema o asunto de las Comisiones Legislativas	-30 temas
	-Proceso legislativo	-Periodo de sesiones.	-Por periodo de sesión	-Nombre
			-Por tipo	-Ordinario -Extraordinario
			-Por fecha de inicio.	-Día -Mes -Año
			-Por fecha de término	-Día -Mes -Año

(Continúa)

Módulo 2. Grupos parlamentarios

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Grupos Parlamentarios	-Proceso legislativo	-Iniciativas y/o proposiciones de puntos de acuerdo presentados	-Por iniciativas	-Cantidad
			-Por tipo de periodo	-Iniciativas presentadas en el periodo de sesiones ordinario -Iniciativas presentadas en el periodo de sesiones extraordinario
			-Por tipo de iniciativa	-Iniciativa de ley -Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona -Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica -Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma -Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga -Iniciativa de decreto por el que se crea -Iniciativa de decreto por el que se expide -Otra (especifique)
			-Por sujetos que propusieron las iniciativas	-Diputados integrantes del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Gobernador del estado o Jefe de Gobierno -Tribunal Superior de Justicia del Estado o de la Ciudad de México -Ayuntamientos Municipales -Ciudadanos -Otros
			-Por iniciativas presentadas por Diputados integrantes del Congreso Estatal o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Cantidad
			-Por forma de presentación	-Individual -En conjunto con otros legisladores -Otro tipo de presentación
			-Por diputados que participaron en la presentación de las iniciativas	-Cantidad
			-Por grupo parlamentario	-Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) -Partido Acción Nacional (PAN) -Partido de la Revolución Democrática (PRD) -Partido del Trabajo (PT) -Partido Movimiento Ciudadano (MC)

(Continúa)

Módulo 2. Grupos parlamentarios

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Grupos Parlamentarios	-Proceso legislativo	-Iniciativas y/o proposiciones de puntos de acuerdo presentados	-Por grupo parlamentario	-Partido Nueva Alianza (PANAL) -Partido Revolucionario Institucional (PRI) -Partido Verde Ecologista de México (PVEM) -Legisladores independientes -Legisladores sin grupo parlamentario -Otro (especifique)
			-Por forma de presentación de iniciativas	-Individual -En conjunto con otros legisladores -Otro tipo de presentación
			-Condición de existencia de las iniciativas preferentes por parte del Poder Ejecutivo Estatal	-Sí -No -No se sabe
			-Por iniciativas preferentes presentadas por parte del Poder Ejecutivo Estatal	-Cantidad
			-Por tema	-Nombre
		-Proposiciones con puntos de acuerdo presentados	-Por proposiciones con puntos de acuerdo	-Cantidad
			-Por tipo de periodo	-Proposiciones con puntos de acuerdo presentados en el periodo de sesiones ordinario -Proposiciones de puntos de acuerdo presentados en el periodo de sesiones extraordinario
			-Por tipo de proposiciones con puntos de acuerdos presentados	-De exhorto -De pronunciamiento -De recomendación
			-Por diputados que presentaron de punto de acuerdo	-Cantidad
			-Por grupo parlamentario	-Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) -Partido Acción Nacional (PAN) -Partido de la Revolución Democrática (PRD) -Partido del Trabajo (PT)

(Continúa)

Módulo 2. Grupos parlamentarios

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Grupos Parlamentarios	-Proceso legislativo	-Proposiciones con puntos de acuerdo presentados	-Por grupo parlamentario	-Partido Movimiento Ciudadano (MC) -Partido Nueva Alianza (PANAL) -Partido Revolucionario Institucional (PRI) -Partido Verde Ecologista de México (PVEM) -Legisladores independientes -Legisladores sin grupo parlamentario -Otro (especifique)
			-Condición de existencia de puntos de acuerdo de urgente y obvia resolución	-Sí -No -No se sabe
			-Por puntos de acuerdo de urgente y obvia resolución	-Cantidad
		-Dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora	-Por estatus de las iniciativas y proposiciones con puntos de acuerdo	-Turnados a comisiones -Desechados (sin ser turnados a comisiones) -Pendientes (de ser turnados a comisiones) -Aprobadas (sin ser turnadas a comisiones)
			-Por iniciativas turnadas	-Cantidad
			-Por proposiciones con puntos de acuerdo turnados	-Cantidad
			-Por tema o asunto de la comisión dictaminadora	-30 temas o asuntos
			-Por tipo de atención de las iniciativas turnadas por parte de la Comisión Dictaminadora	-Aprobadas -Desechadas -Pendientes
			-Por tipo de atención de las iniciativas turnadas por parte de la Comisión Dictaminadora	-Aprobadas -Desechadas -Pendientes
			-Por dictámenes presentados para su discusión	-Cantidad

(Continúa)

Módulo 2. Grupos parlamentarios

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Grupos Parlamentarios	-Proceso legislativo	-Dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora	-Por tipo de dictámenes presentados para discusión	-De iniciativas -De proposiciones con acuerdo
		-Iniciativas y/o proposiciones con puntos de acuerdo presentadas ante el Pleno del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para su discusión	-Por iniciativas	-Cantidad
			-Por proposiciones con puntos de acuerdo	-Cantidad
			-Por tipo de periodo en el que se presentaron	-Ordinario -Extraordinario
			-Por sentido de la resolución	-Aprobadas -Desechadas -Devueltas a comisión para presentar nuevo dictamen -Otro tipo de resolución
			-Por pendientes de discusión ante el Pleno del Congreso Estatal o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Iniciativas -Proposiciones con puntos de acuerdo
		-Sesiones del Pleno para discutir iniciativas o proposiciones de puntos de acuerdo	-Por convocatorias anunciadas	-Cantidad
			-Por tipo de periodo	-Convocatorias anunciadas para la celebración del periodo de sesiones ordinario -Convocatorias anunciadas para la celebración del periodo de sesiones extraordinario
			-Por sesiones celebradas	-Cantidad
			-Por tipo de periodo	-Sesiones celebradas en el periodo ordinario -Sesiones celebradas en el periodo extraordinario
			-Por tipo de sesiones	-Sesiones efectivamente celebradas -Sesiones canceladas
			-Por intervenciones	-Cantidad

(Continúa)

Módulo 2. Grupos parlamentarios

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Grupos Parlamentarios	-Proceso legislativo	-Sesiones del Pleno para discutir iniciativas o proposiciones de puntos de acuerdo	-Por grupo parlamentario	-Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) -Partido Acción Nacional (PAN) -Partido de la Revolución Democrática (PRD) -Partido del Trabajo (PT) -Partido Movimiento Ciudadano (MC) -Partido Nueva Alianza (PANAL) -Partido Revolucionario Institucional (PRI) -Partido Verde Ecologista de México (PVEM) -Legisladores independientes -Legisladores sin grupo parlamentario -Otro (especifique)
		-Aprobación de leyes y decretos	-Por leyes aprobadas y remitidas al Poder Ejecutivo	-Cantidad
			-Por decretos aprobados y remitidos al Poder Ejecutivo	-Cantidad
			-Por respuesta emitida por el Poder Ejecutivo Estatal	-Con observaciones -Sin observaciones
			-Por leyes emitidas por el Congreso Estatal o la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Cantidad
			Por decretos emitidos por el Congreso Estatal o la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	-Cantidad
	-Juicio político y declaración de procedencia	-Juicio Político	-Condición de existencia de procedimientos por juicio político	-Sí -No. -No se sabe

(Continúa)

Módulo 2. Grupos parlamentarios

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Grupos Parlamentarios	Juicio político y declaración de procedencia	-Juicio Político	-Por procedimientos iniciados por juicio político	-Cantidad
			-Por sexo	-Hombre -Mujeres
			-Por cargo	-17 cargos
			-Por perjuicio a los intereses fundamentales y de su buen despacho	-Ataque de las instituciones democráticas -Ataque a la forma de gobierno republicano, representativo y popular del Estado -Violaciones graves a los derechos humanos y garantías -Usurpación de atribuciones -Ataque a la libertad de sufragio -Cualquier infracción a la Constitución estatal o a las leyes estatales cuando causen perjuicios graves al Estado, a uno o varios Municipios -Violaciones graves a los planes, programas y presupuestos de administración pública estatal y municipal -Violaciones graves a las leyes que determinen el manejo de los recursos económicos -Otros (especifique)
			-Por tipo de resoluciones dictadas por la Sección Instructora por motivo del procedimiento de juicio político	-Absolutoria -Condenatoria
		-Declaración de procedencia	-Condición de existencia de procedimientos iniciados por declaración de procedencia	-Sí -No -No se sabe
			-Por procedimientos iniciados por declaración de procedencia	-Cantidad
			-Por servidores públicos a los que se les inició un procedimiento por declaración de procedencia	-Cantidad

(Continúa)

Módulo 2. Grupos parlamentarios

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Grupos Parlamentarios	Juicio político y declaración de procedencia	-Declaración de procedencia	-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por servidores públicos a los que se les inicio un procedimiento por declaración de procedencia	-Cantidad
			-Por cargo	-17 cargos
			-Por tipo de resoluciones dictadas por el Jurado de Procedencia por motivo del procedimiento de juicio político	-Absolutoria -Condenatoria

Nota: en el Anexo del presente documento se encuentran cada uno de los clasificadores que se utilizan en este Módulo, con la finalidad de que pueda ser revisado de manera detallada.

3.4 Comparabilidad internacional

Con el objeto de optimizar los instrumentos de los Censos Nacionales de Gobierno, y que cuenten con un margen adecuado de comparabilidad internacional, se realizaron diversos análisis a documentos internacionales.

Ahora bien, por lo que corresponde a las Funciones Legislativas, el INEGI en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, y como coordinador del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, genera marcos de comparación entre la información estadística en materia de legislativa, por lo cual ha realizado diversos esfuerzos a fin de llevar un registro de las actividades legislativas o parlamentarias internacionales, para coadyuvar a las labores del estado desde la perspectiva de las diferentes formas de organización de un Estado.

“El parlamento es una asamblea política representativa y elegida por el pueblo que asegura la capacidad de respuesta y la rendición de cuentas del gobierno a los ciudadanos mediante la realización de dos funciones políticas vitales: primero, mediante un debate político libre y abierto sobre la legislación gubernamental. El *Parliamentary Centre* y el *World Bank Institute* han emprendido un proyecto para desarrollar un marco conceptual e indicadores para medir el desempeño de las instituciones legislativas. Dicho proyecto fue denominado “*Parliaments that Work*”.

Las características que se proponen a través de la Declaración de Transparencia Parlamentaria, la cual se presentó a nivel internacional a través de la Conferencia

Mundial de E-Parliament, el 15 de septiembre del 2012 en Roma, todo ello con motivo de la conmemoración del día internacional de la democracia, creó una nueva perspectiva para que los Congresos Parlamentarios, adopten medidas en donde los ciudadanos o las organizaciones civiles, estén continuamente monitoreando el actuar del Poder Legislativo, impulsando conocimiento, difusión y aplicación de sus preceptos, para democratizar y abrir las instituciones legislativas a todos los niveles y en cualquiera de las actividades que desarrollan los representantes directos del pueblo.

La Declaración de Transparencia Parlamentaria, desde el 29 de agosto del 2012, ha obtenido el apoyo de 76 organizaciones procedentes de 53 países (y la Unión Europea), lo cual es un esfuerzo importante para crear políticas gubernamentales en materia legislativa. Cabe mencionar que la declaración, se basa en una serie de documento referenciales adoptados por la comunidad parlamentaria internacional, fue uno de los temas de discusión en la conferencia de líderes de PMOs, que se celebró en Washington D.C. del 30 de abril al 2 de mayo, organizada por el *National Democratic Institute*, la *Sunlight Foundation* y la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa, con el apoyo de la *Omidyar Network*, el *Open Society Institute*, el *National Endowment for Democracy*, el Instituto del Banco Mundial y la Embajada de México en los Estados Unidos.

La versión de la Declaración fue el reflejo del consenso prevaleciente entre los participantes de la conferencia misma que fue revisada en the *Open Legislative Data Conference* en París, organizada por Regards Citoyens, Centre d'études européennes de Science Po, y Médialab Sciences Po el 6 y 7 de julio de 2012.

Los alcances de este esfuerzo internacional se traducen principalmente en: 1) promover una cultura de transparencia, 2) transparentar la información parlamentaria, 3) facilitar el acceso a la información parlamentaria, 4) permitir el acceso electrónico y el análisis de la información parlamentaria y 5) participación activa de los ciudadanos y la sociedad civil en el desarrollo de cada uno de los procesos parlamentarios y la toma de decisiones con el fin de garantizar.

Derivado de estos trabajos internacionales, actualmente los Censos Nacionales de Gobierno están a la vanguardia con un margen adecuado de comparabilidad internacional.

3.5 Necesidades de información y recomendaciones de expertos

Con el propósito de mejorar los contenidos del CNPLE 2017, en las sesiones de los Comités Técnicos Especializados de Información de Gobierno y Seguridad Pública del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, se puso a consideración de los integrantes de dichos Comités los siguientes documentos de consulta: el Marco Conceptual, la Ficha Técnica de Información y el instrumento de captación, para que en un plazo considerable enviaran las propuestas de mejora y necesidades de información que tenían respecto de dichos

instrumentos. Cabe señalar que derivado de estos trabajos de intercambio de información, se da como resultado lo expuesto en el presente Marco Conceptual.

De igual forma, en diversas reuniones realizadas con representantes de gobiernos estatales, investigadores y académicos, así como expertos en los temas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario, se recibieron comentarios, necesidades y recomendaciones, las cuales fueron analizadas y tomadas en consideración para la realización del cuestionario correspondiente a 2017.

En ese mismo contexto, a fin de mejorar los contenidos sobre el tema de Administración de Archivos y Gestión Documental se recibieron recomendaciones, necesidades de información y comentarios por parte de personal del Archivo General de la Nación, los cuales fueron analizados y tomados en consideración para su incorporación en el cuestionario 2017.

Estos procesos de consulta, han venido a fortalecer los instrumentos de captación de los diferentes Censos Nacionales de Gobierno, dando como resultado la obtención de información pertinente, veraz y oportuna en las materias de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario, que permita a los usuarios que hacen políticas públicas en tales temas, monitorear el quehacer de las instituciones responsables.